



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

**Fiscalía General de la República**

**Oficialía Mayor**

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e  
Infraestructura Inmobiliaria**

**Unidad de Recursos Materiales**

**Administración Especializada de  
Contratación de Servicios**

**Licitación Pública Nacional**

**Número: LA-49-830-049000975-N-16-2026**

**“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL”.**



ÍNDICE

|                                                                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>GLOSARIO .....</b>                                                                                           | <b>4</b>  |
| <b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN. ....</b>                                                                 | <b>5</b>  |
| 1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....                                                                               | 5         |
| 1.2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....                                                                             | 5         |
| 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA.....                                  | 5         |
| 1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. ....                                           | 5         |
| 1.5. IDIOMA. ....                                                                                               | 5         |
| 1.6. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.....                                                                            | 5         |
| <b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN. ....</b>                                                               | <b>5</b>  |
| 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....                                                                             | 5         |
| 2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES..... | 6         |
| 2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN.....                                                                                  | 6         |
| 2.4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN. ....                                                                  | 6         |
| 2.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....                                                                                 | 6         |
| 2.6. MODELO DEL CONTRATO. ....                                                                                  | 6         |
| 2.7. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....                                                                | 6         |
| 2.8. CONTRIBUCIONES. ....                                                                                       | 7         |
| 2.9. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.....                                                                         | 7         |
| <b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....</b>                                 | <b>7</b>  |
| 3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. ....                                                  | 7         |
| 3.2. JUNTA DE ACLARACIONES .....                                                                                | 8         |
| 3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....                                                      | 8         |
| 3.4. ACTO DE FALLO. ....                                                                                        | 9         |
| 3.5. FIRMA DE CONTRATO.....                                                                                     | 9         |
| 3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....                                                                               | 11        |
| 3.7. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....                                                                         | 12        |
| 3.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....                | 12        |
| 3.9. MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.....                                                      | 13        |
| <b>4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. ....</b>                                               | <b>13</b> |
| 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....                                                                  | 13        |
| 4.2. PROPUESTA TÉCNICA .....                                                                                    | 15        |
| 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA .....                                                                                  | 17        |
| 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. ....                                                                   | 17        |
| <b>5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA. ....</b>                                                         | <b>19</b> |
| <b>6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....</b>                       | <b>19</b> |
| 6.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. ....                                                                    | 19        |
| 6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ....                                                                   | 19        |
| 6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ....                                                                 | 20        |
| <b>7. INCONFORMIDADES.....</b>                                                                                  | <b>22</b> |
| <b>8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....</b>                          | <b>22</b> |
| <b>9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....</b>                                                               | <b>22</b> |

*[Firma manuscrita]*





|                                                                                                                                                                                                                                                        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....</b>                                                                                                                                                | <b>22</b>  |
| <b>11. NOTA INFORMATIVA OCDE. ....</b>                                                                                                                                                                                                                 | <b>23</b>  |
| <b>ANEXO TÉCNICO .....</b>                                                                                                                                                                                                                             | <b>24</b>  |
| <b>ANEXO I ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL .....</b>                                                                                                                                                                             | <b>84</b>  |
| <b>ANEXO II MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO .....</b>                                                                                                                                                                                      | <b>85</b>  |
| <b>ANEXO III MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....</b>                                                                                                                                                                                      | <b>87</b>  |
| <b>ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>88</b>  |
| <b>ANEXO V ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA .....</b>                                                                                                                                                                             | <b>89</b>  |
| <b>ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS .....</b>                                                                                                                                                                                                        | <b>90</b>  |
| <b>ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS .....</b>                                                                                                                                                                                          | <b>91</b>  |
| <b>ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN.....</b>                                                                                                                                                                                             | <b>92</b>  |
| <b>ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b>                                                                                                                                                            | <b>93</b>  |
| <b>ANEXO X ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL .....</b>                                                                                                                                                                                   | <b>94</b>  |
| <b>ANEXO XI NOTA OCDE .....</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>95</b>  |
| <b>ANEXO XII PROPUESTA ECONÓMICA.....</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>98</b>  |
| <b>ANEXO XIII ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA.....</b>                                                                                                                               | <b>102</b> |
| <b>ANEXO XIV ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. ....</b> | <b>106</b> |
| <b>ANEXO XV MODELO DE CONTRATO.....</b>                                                                                                                                                                                                                | <b>107</b> |
| <b>ANEXO XVI MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA .....</b>                                                                                                                                                                                    | <b>120</b> |

|                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   <p>FISCALÍA GENERAL<br/>DE LA REPÚBLICA</p> | <p align="center"><b>Convocatoria</b></p> <p align="center"><b>Licitación Pública Nacional</b><br/><b>LA-49-830-049000975-N-16-2026</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo:</b>                    | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado <b>CompraNet</b> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y Transitorio Quinto del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República. |
| <b>Administrador del contrato:</b> | De conformidad con lo establecido en la Subsección II.3.8., numeral 38., inciso e. subincisos ii y iii de las Disposiciones la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será el Mtro. José Marcos Sosa Betancourt, Administrador Especializado de Prestaciones en la Unidad de Recursos Humanos o quien lo sustituya en el cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Anexo Técnico:</b>              | El apartado de la presente <b>Convocatoria</b> que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los servicios solicitados, emitido por el Área Requirente conforme al numeral 41, de la Subsección II. 3.8. de las Disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Área Requirente:</b>            | Unidad de Recursos Humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Área Contratante:</b>           | La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, <u>a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Recursos Materiales, de la misma Unidad Especializada</u> , de conformidad con la Subsección II.3.6., numeral 27., 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Área Técnica:</b>               | Administración Especializada de Prestaciones de la Unidad de Recursos Humanos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Contrato:</b>                   | El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la <b>FGR</b> y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Convocante:</b>                 | La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Disposiciones:</b>              | ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>D.O.F.:</b>                     | El Diario Oficial de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FGR o Fiscalía:</b>             | La Fiscalía General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Ley:</b>                        | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Licitante(s):</b>               | La(s) persona(s) moral(es) que participa(n) en este procedimiento de <b>Licitación</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Licitante(s) adjudicado(s):</b> | La(s) persona(s) moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) y con la(s) que se celebrará el <b>Contrato</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>MIPYMES:</b>                    | Las micro, pequeñas y medianas empresas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OIC:</b>                        | Órgano Interno de Control de la <b>FGR</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Partida:</b>                    | La división o desglose de los servicios, contenidos en el presente procedimiento de contratación para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Plataforma</b>                  | La Plataforma Digital de Contrataciones públicas, conforme a los artículos 5 fracción XI y 81 de la Ley, con dirección electrónica en Internet: <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a> , de conformidad con el Transitorio Quinto, segundo párrafo del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Proveedor:</b>                  | La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>SAT</b>                         | Servicio de Administración Tributaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### CONVOCATORIA

En observancia al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1. inciso a. Subsección II.3.2. numerales 3., 6 y 7., Subsección II.3.7. numeral 33 y 34., Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9, numerales 33. y 34., inciso b., y II.6.5. numeral 30. inciso a. y 31. de las Disposiciones, se convoca a participar en el presente procedimiento de contratación a las personas morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad económica u objeto social esté relacionada con la prestación del servicio de Seguro de Vida.

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

##### **1.1. Datos de identificación.**

|                          |                                                                                                                                                      |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Convocante:</b>       | Fiscalía General de la República.                                                                                                                    |
| <b>Área contratante:</b> | Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios. |
| <b>Domicilio:</b>        | Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.                              |

##### **1.2. Carácter de la Licitación.**

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1. numeral 1., inciso a., de las Disposiciones.

##### **1.3. Número de identificación de la Licitación asignado por la Plataforma.**

LA-49-830-049000975-N-16-2026.

##### **1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

Ejercicio fiscal 2026, 2027, 2028 y 2029.

##### **1.5. Idioma.**

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con la Subsección II.4.2., numeral 8., inciso b., de las Disposiciones.

En caso de que se presente cualquier documento en un idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

##### **1.6. Suficiencia presupuestaria.**

La Convocante cuenta con Suficiencia presupuestal en la partida presupuestaria del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **14401 "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL"**, de conformidad con FOSP número 003 de fecha 19 de febrero de 2026, para el ejercicio fiscal 2026, así como la Autorización de Contratación Plurianual número FGR/OM/0043/2026, de fecha 04 de febrero de 2026.

La(s) contratación(es) que derive(n) del presente procedimiento estará(n) sujetas a la disponibilidad presupuestaria de los años 2027, 2028 y 2029, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la Fiscalía General de la República.

#### **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

##### **2.1. Objeto de la contratación.**



La prestación del servicio de Seguro de Vida Institucional para las personas servidoras públicas señaladas en el Manual que regula las remuneraciones de la Fiscalía General de la República.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada del servicio, los términos y condiciones, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, misma que se conforma de **Partida Única**.

## **2.2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.**

NO aplica para la presente Licitación.

## **2.3. Tipo de contratación.**

El Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será a presupuesto mínimo y máximo de conforme a lo siguiente:

| Partida | Ejercicio fiscal | Presupuesto mínimo ** | Presupuesto máximo ** |
|---------|------------------|-----------------------|-----------------------|
| Única   | 2026             | \$168,000,000.00      | \$300,000,000.00      |
|         | 2027             | \$257,600,000.00      | \$460,000,000.00      |
|         | 2028             | \$296,240,000.00      | \$529,000,000.00      |
|         | 2029             | \$85,169,000.00       | \$152,087,500.00      |

\*\*Conforme a lo estipulado en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, el presente seguro no causa I.V.A.

## **2.4. Criterios Específicos de Evaluación.**

Las propuestas serán evaluadas con base al criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido la Subsección II.4.9., numerales 33. y 34. inciso b. de las Disposiciones.

## **2.5. Forma de adjudicación.**

El contrato se adjudicará por Partida Única completa.

## **2.6. Modelo del contrato.**

Con fundamento en lo dispuesto por la Subsección II.4.2. numeral 8. inciso v., se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de Contrato que forma parte integrante de la misma, **Anexo XV**, en caso de discrepancia, en el contenido del Contrato que se derive del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

## **2.7. Terminación de la relación contractual.**

### **I. Rescisión administrativa del contrato.**

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando la o el Licitante Adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en el Contrato y su anexo respectivo de conformidad con la Subsección II.6.12. numeral 72. de las Disposiciones.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" incumple las obligaciones pactadas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;



- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **FGR** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato respectivo;

## **II. Terminación anticipada.**

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando: concurran razones de interés general, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del Contrato, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control, de conformidad la Subsección II.6.13. numeral 80. de las Disposiciones.

## **III. Nulidades.**

Los actos y Contratos que la Convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto en las Disposiciones o la Ley serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

### **2.8. Contribuciones.**

Las contribuciones, impuestos o derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR o por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

### **2.9. Discrepancias y Controversias.**

La Convocatoria, el Contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.6.3., numeral 9. de las Disposiciones.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del Contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

## **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

### **3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.**

| EVENTOS                                                 | FECHA         | HORA       | LUGAR                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------|---------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Convocatoria en la Plataforma.        | 9/marzo/2026  | No aplica  | Los actos se realizarán a través de la Plataforma de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.1., numeral 7., inciso b. de las Disposiciones. |
| Publicación del Resumen de la Convocatoria en el D.O.F. | 12/marzo/2026 | No aplica  |                                                                                                                                                           |
| Junta de Aclaraciones.                                  | 13/marzo/2026 | 9:00 hrs.  |                                                                                                                                                           |
| Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.       | 24/marzo/2026 | 9:00 hrs.  | Al tratarse de una Licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.                                         |
| Acto de Fallo.                                          | 26/marzo/2026 | 17:00 hrs. |                                                                                                                                                           |

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.



### 3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Subsección II.4.6. de las Disposiciones, por lo que las personas licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando de igual forma la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.6., numeral 23. de las Disposiciones.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todas las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través de la Plataforma y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Subsección II.4.5., numeral 17. de las Disposiciones y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en la Subsección II.4.12. numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

### 3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de las Subsecciones II.4.7. y II.4.8., conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF) no se deberá utilizar baja resolución, como es el formato imagen jpg o equivalente.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y administrativa y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.7., numeral 29. de las Disposiciones.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.





Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura para dejar constancia de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En su caso, se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas. En ella se registrarán las propuestas aceptadas para evaluación, sus importes, y las que hubieren sido desechadas con las causas que lo motivaron. El acta será firmada electrónicamente, sin que la firma de alguna de las partes invalide su contenido. El acta se pondrá a disposición de los licitantes a través de la Plataforma el mismo día de su celebración para efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con la Subsección II.4.8. numeral 32., inciso b. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación electrónica, en términos de la Subsección II.4.1. numeral 7. inciso b., del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).

Una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la(s) partida(s) adjudicada(s), la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso d. de las Disposiciones, al acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo condición de registrar su acceso y abstenerse de intervenir en la misma.

### **3.4. Acto de Fallo.**

El Fallo se emitirá de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso c. de las Disposiciones, al oficio FGR/OM/0440/2025, así como de la Subsección II.4.11., numeral 49. de las Disposiciones en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.11., numeral 56. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

### **3.5. Firma de Contrato.**

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del Contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la Convocatoria a la Licitación Pública o en el propio Fallo, y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo de 9:00 a 18:00 hrs, previa cita del licitante adjudicado con la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, adscrita a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, conforme a lo señalado en la Subsección II.6.4., numeral 16. de las Disposiciones, la firma se realizará en la señalada Unidad, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

**Con la notificación del Fallo que adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles. Esto no exime a las partes de la obligación de firmar el Contrato en la fecha y términos indicados en el Fallo, la cual debe estar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de conformidad a lo señalado en la Subsección II.4.11., numeral 57. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/0440/2025.**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS.**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Administración Especializada de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el Contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso, del representante legal.
- d) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- e) Registro patronal, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago con una antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025**, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022" del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita:

**Primera.** *La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*





**Segunda.** *Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del Contrato correspondiente.*

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del **"AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"** (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente. En caso de licitantes de nacionalidad mexicana.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el INFONAVIT debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así mismo, deberá presentar el documento emitido por el INFONAVIT, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

- k) Escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo XIV.**

- l) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo XVI. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el Contrato respectivo, **quienes en lo individual**, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Finalmente, se solicitará al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

### **3.6. Propositiones conjuntas.**

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.7., numerales 30. y 31. de las Disposiciones, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo XVI Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.



Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
4. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
6. Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de Presentación y Apertura de Propositiones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo XVI**, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el **Anexo XVI** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar **cada uno** de los siguientes documentos: Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, (con fotografía). Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo I**), según corresponda; Manifiesto de no inhabilitado o impedido (**Anexo II**), Manifestación de Declaración de Integridad (**Anexo III**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo IV**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo V**), Manifestación de vínculos (**Anexo VI**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo VII**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo VIII**), Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo IX**).

### **3.7. Envío de una sola proposición.**

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación y los representantes legales únicamente podrán presentar proposiciones en representación de una sola licitante, de conformidad con la Subsección II.4.7., numeral 28. de las Disposiciones.

### **3.8. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.**



La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

### **3.9. Medio de participación en la presente licitación.**

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es **"Electrónica"**; por lo cual, las personas licitantes deberán enviar su propuesta técnica y económica a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1., numeral 7, inciso b., de las Disposiciones, y en el Acuerdo.

En las propuestas remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en la Subsección II.4.1, numeral 7., inciso b subinciso iv y numeral Quinto transitorio. de las Disposiciones.

Toda vez que el procedimiento se realiza a través de la Plataforma, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica, por lo que, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la referida Secretaría; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

### **4. Requisitos que las o los licitantes deben cumplir.**

Con fundamento en la Subsección II.4.7. de las Disposiciones las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada emitida por el SAT en favor del licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

#### **4.1. Documentación legal y administrativa.**

Las personas licitantes deberán presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

##### **a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento. Persona moral (**Anexo I**).

##### **b) Identificación oficial.**

Para el caso de personas morales. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

##### **c) Manifestación de no inhabilitado o impedido**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra inhabilitado o impedido, de acuerdo con el **Anexo II** de la Convocatoria.

##### **d) Manifestación de declaración de integridad.**



Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por la empresa que representa, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del Contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo III** de la Convocatoria.

**e) Manifestación de nacionalidad.**

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. de las Disposiciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IV**.

**f) Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo V** Aceptación de condiciones de la Plataforma.

**g) Manifestación de vínculos.**

Escrito de la o el licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI**.

**h) Manifestación de beneficios o ventajas.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VII**.

**i) Manifestación de no subcontratación.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

**j) Convenio de participación conjunta**

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo XVI** Modelo de convenio de participación conjunta. Asimismo, para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo I**), según corresponda; Manifiesto de no inhabilitado o impedido (**Anexo II**), Manifestación de Declaración de Integridad (**Anexo III**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo IV**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo V**), Manifestación de vínculos (**Anexo VI**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo VII**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo VIII**), Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo IX**).

**Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:**

**k) Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Escrito en el que el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo IX** de la Convocatoria.



**l) Escrito de información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo X** Información reservada y confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**m) Acta constitutiva**

Las personas morales, deberán presentar el Acta Constitutiva y si fuera el caso, su última reforma.

**n) Poder notarial**

Para el caso de los representantes legales, el poder para representar a la persona moral.

**o) Opiniones positivas de cumplimiento**

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación.

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**4.2. Propuesta técnica**

Los licitantes deberán enviar a través de la plataforma los requisitos técnicos acorde a los documentos que se acreditarán cada uno, conforme a lo siguiente:

- 1)** Documento con la **descripción amplia y detallada del servicio**, conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, debiendo incluir la transcripción textual y completa del Anexo Técnico, incluyendo todas las hojas que lo conforman.
- 2)** Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que **cuenta con el personal, las instalaciones, el equipo, materiales, infraestructura, oficinas y centros de atención suficientes para prestar el servicio** en los términos y condiciones previstos en el Anexo Técnico, con cobertura en la Ciudad de México y todas las entidades federativas de la República Mexicana, y se compromete a garantizar el servicio con la oportunidad y calidad requeridas, a entera satisfacción del Administrador del Contrato.
- 3)** Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que **se obliga a guardar absoluta confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la Convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.





- 4) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, **responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio**, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la Fiscalía no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la Convocante.
- 5) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los **gastos directos e indirectos** que se generen con motivo de la prestación del servicio **correrán por su cuenta, cargo y riesgo**.
- 6) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue una copia simple legible del documento que acredite la autorización emitida por la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en el que manifieste que dicha autorización se encuentra vigente para practicar la operación de seguros que comprende la presente contratación.
- 7) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue la captura de pantalla legible, del **portal de Internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)**, en la que demuestre que los siguientes indicadores regulatorios del licitante tienen una calificación **superior a 1.0 y semáforo en color verde: Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo**, y manifieste que dicha captura de pantalla corresponde a la calificación más reciente publicada en el portal de la CNSF: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>.
- 8) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue copia simple legible de un **documento emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)**, con una fecha de expedición máxima de tres meses previos a la presentación de la propuesta, en el que se acredite que **el licitante no se encuentra en proceso de liquidación, o bien haya sido declarado en concurso mercantil o quiebra** de su autorización para operar como institución de seguros.
- 9) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue copia simple legible de un **documento expedido por las agencias Calificadoras de Riesgo de Aseguradoras: Fitch Ratings, Moody's, Standard and Poor's, AM Best**, o su equivalente, en el que se acredite el otorgamiento de una **calificación mínima de "mxAA"** a la aseguradora participante, en el entendido de que dicha calificación, ineludiblemente, deberá corresponder a un resultado de **"Muy fuerte o muy alta capacidad de pago y para cumplir sus compromisos financieros"**, debiéndose observar esta particularidad en el aludido documento, el cual **deberá pertenecer al presente ejercicio fiscal y a la última calificación emitida**.
- 10) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que manifieste que cuenta con una red de **al menos cinco centros de servicio o de atención ubicados en la Ciudad de México, dos en el Estado de México y al menos uno en cada entidad federativa de la República Mexicana**, para resolver los trámites de cobro del seguro, debiendo entregar en archivo electrónico en formato de Excel un directorio con la relación de los mismos, en el que se describa el Estado, Ciudad o Municipio o Alcaldía, nombre de la persona responsable de proporcionar el servicio, horario de atención, teléfono, correo electrónico y domicilio completo, y acompañar copia simple del comprobante de domicilio (teléfono, agua, luz o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad, el cual deberá estar a nombre del licitante.
- 11) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que **cuenta con más de 5 años de experiencia** en la prestación de servicios de seguros de vida con instituciones públicas y privadas, debiendo entregar una copia completa de los contratos celebrados o pólizas de seguro de vida grupo, por cada año de experiencia que se pretenda acreditar, los cuales invariablemente deberán corresponder al **periodo comprendido del 2018 al 2025**. En dicho escrito debe indicarse el número de contrato, el nombre del servicio, la vigencia, el nombre de la institución a la que se prestó el servicio y el número de personas de la colectividad asegurada, el cual obligatoriamente deberá ser de por lo menos **10,000 asegurados** (no es necesario entregar listado de personas), lo cual debe ser coincidente con los datos contenidos en las pólizas y/o contratos.





Podrán considerarse contratos plurianuales, siempre que, en el supuesto de que un contrato inicie en un año fiscal y concluya en el siguiente, se considerará para contabilizar la experiencia, pero si se presenta otro contrato que abarque algunos de los meses de otro contrato, únicamente se contabilizarán en una sola ocasión.

Asimismo, por cada contrato que se presente deberá adjuntarse una copia legible de la carta de cumplimiento oportuno y satisfactorio del contrato; la citada carta deberá contener el periodo de vigencia que abarca, el número del contrato, nombre del servicio y de la institución (cliente). Los datos que se describan en la carta de cumplimiento deberán de coincidir totalmente con los datos del contrato, y deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato por parte del contratante (cliente), conforme al contenido del propio instrumento jurídico, o bien, la persona que lo sustituya en el puesto, en su caso. En el supuesto de que alguna carta de cumplimiento no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados o la información no sea coincidente, no será sujeta de evaluación y se desechará.

**La falta de presentación de alguno de los documentos referidos afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.**

#### **4.3. Propuesta económica**

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XII**, en caso de no usar el **Anexo XII**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, y suscrita con la firma electrónica avanzada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Deberá cotizar el precio unitario de la o las Partidas por las cuales participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XII**.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

#### **4.4. Causales expresas de desechamiento.**

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona moral (**Anexo I**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se encuentra inhabilitado o impedido de conformidad con el **Anexo II**.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

- c) Cuando el licitante y/o su representante o apoderado legal y/o sus socios o asociados se encuentren inhabilitados por autoridad competente para participar en procedimientos o celebrar Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- d) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo III** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establece la Subsección II.4.2., numeral 8. de las Disposiciones.
- h) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- i) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- j) Cuando la descripción y especificación del servicio ofertado no sea igual a lo solicitado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- l) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XII**.
- n) Cuando la documentación legal o administrativa contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- o) Cuando la propuesta técnica contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- p) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- q) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español,
- r) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- s) Cuando se verifique fehacientemente que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el **Anexo II** o bien que se encuentra inhabilitado por resolución de autoridad competente.
- t) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.





- u) Cuando los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables.
- v) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.6. Propositiones conjuntas y 4.1 Inciso j), de la presente Convocatoria.
- w) Tratándose de proposiciones conjuntas, no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común de acuerdo con el convenio de participación conjunta.

## **5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.**

La o el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante el formato "Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral", (**Anexo I**), debidamente requisitado

## **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

### **6.1. Evaluación legal y administrativa.**

La evaluación legal y administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o que su nombre aparezca en el Diario Oficial de la Federación, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Se verificará que la actividad comercial preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en el **acreditamiento de personalidad jurídica para persona física o persona moral (Anexo II o III)**, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación del representante de la persona moral se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso c)** del numeral 4.1.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a)** al **j)** del numeral **4.1.**, se presenten, que estos estén debidamente requisitados y vigentes, cuando aplique.

Conforme a la Subsección II.6.7., numeral 44., inciso g, de las Disposiciones se verificará que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se desearán las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, y se dará vista de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza infracción a las Disposiciones o normatividad aplicable.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **Anexo XVI "Modelo de convenio de participación conjunta"**. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante.

### **6.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

La evaluación de la propuesta técnica estará a cargo del área técnica, utilizando el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.9., numeral 34., inciso b., y numeral 42., inciso b. de las Disposiciones.



La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo que en su caso se asentará en el acta de fallo respectivo, indicando las proposiciones que no fueron evaluadas debido a que sus precios no resultaron los más bajos.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 y Anexo Técnico de esta Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

### **6.3. Evaluación de la propuesta económica.**

Los licitantes no serán sujetos de evaluación económica, sino cumplieron los requisitos legales y/o técnicos solicitados en los numerales 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para determinar el precio más bajo se considerará el importe del metro cúbico la partida en la que presente propuesta siempre y cuando el precio unitario no represente precio no aceptable o no conveniente para la Fiscalía General de la República de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.9., numerales 35. y 36. de las Disposiciones.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

### **DETERMINACIÓN DE PRECIO NO ACEPTABLE Y NO CONVENIENTE:**

#### **A. Precio no aceptable**

El cálculo de los precios no aceptables se efectuará únicamente cuando se necesite comprobar que un precio ofertado es inaceptable para la adjudicación del contrato, porque:

- a) El monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
- b) Resulta superior al 10% respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

En este supuesto, para calcular cuándo un precio es no aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
  - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;



- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% conforme lo previsto en la Subsección II.4.9 numeral 36 y artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

#### **B. Precio conveniente**

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la Subsección II.4.9. numeral 35 de las Disposiciones y 5, fracción XV de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se identifican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos sea menor a un cinco por ciento, con respecto del precio de las proposiciones presentadas;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos;

III. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberán separar los dos grupos que contengan los precios más bajos, de los cuales deberá obtenerse el promedio, para sumarlos y dividir el resultado entre dos, obteniendo así el último precio promedio;

IV. Al promedio resultante de los numerales II o III se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

V. Los precios cuyo monto sea igual o inferior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios no convenientes.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los servicios. Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.





En caso de que la Convocante deseché los precios por considerar que son no convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a las o los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al Fallo lo señalado en la Subsección II.4.11. numeral 49. inciso d. de las Disposiciones.

#### **7. Inconformidades.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II.9.1. numeral 2. de las Disposiciones, así como por los artículos 95 y 96 de la Ley aplicables de conformidad con la Subsección II.1.5. de las Disposiciones, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las Disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

#### **8. Cancelación de la licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.**

La Convocante podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.14. de las Disposiciones.

#### **9. Declaración de licitación desierta.**

De conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.13., los artículos 51 de la Ley, de conformidad con la Subsección II.1.5. el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la documentación que la integra.
- Cuando el precio ofertado por los licitantes, para la partida resulte No aceptables o No convenientes para la FGR.

#### **10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.**

| Número     | Descripción                                                                                        |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo I    | Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral.                                             |
| Anexo II   | Manifestación de no inhabilitado o impedido                                                        |
| Anexo III  | Manifestación de declaración de integridad.                                                        |
| Anexo IV   | Manifestación de nacionalidad                                                                      |
| Anexo V    | Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.                                             |
| Anexo VI   | Manifestación de vínculos.                                                                         |
| Anexo VII  | Manifestación de beneficios o ventajas.                                                            |
| Anexo VIII | Manifestación de no subcontratación.                                                               |
| Anexo IX   | Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.                       |
| Anexo X    | Escrito de Información reservada y confidencial.                                                   |
| Anexo XI   | Nota OCDE.                                                                                         |
| Anexo XII  | Propuesta económica.                                                                               |
| Anexo XIII | Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria. |



| Número    | Descripción                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo XIV | Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. |
| Anexo XV  | Modelo del contrato.                                                                                                                                                                                                              |
| Anexo XVI | Modelo de Convenio de participación conjunta                                                                                                                                                                                      |

**11. Nota informativa OCDE.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XI.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**ÁREA CONTRATANTE**

-----  
**Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz**  
**Administradora Especializada**  
**de Contratación de Servicios**

Con fundamento en el artículo 184 fracciones II y VI, 185 fracción II, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Subsección II.3.6., numeral 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO TÉCNICO



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### ANEXO TÉCNICO

#### PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL.

##### A) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

###### 1. OBJETIVO.

Contratar un **Seguro de Vida Institucional**, conforme a lo previsto en el artículo 24, fracción I del ACUERDO A/OM/001/2026 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2026.

###### 2. DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se entenderá por:

**Accidente no profesional.**- Lesión o alteración de la salud que ocurre fuera del ámbito laboral y no está relacionada con el trabajo.

**Aseguradora.**- Compañía de seguros debidamente constituida que resulte adjudicada.

**Centro de Atención Telefónica (CAT).**- Departamento especializado en realizar y recibir llamadas telefónicas de las personas aseguradas y beneficiarias para la atención de siniestros y brindar orientación sobre diversos trámites.

**Centros de atención o servicio.**- Instalaciones de la Aseguradora en la Ciudad de México y las entidades federativas de la República Mexicana, a través de las cuales los Asegurados serán atendidos.

**Cobertura Básica.**- La protección por 40 meses de sueldo mensual bruto por fallecimiento o incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez.

**Cobertura Básica para personas pensionadas.**- La protección de 18 meses del monto de la pensión mensual que tenía a la fecha del fallecimiento.

**Cobertura Potenciada.**- La protección adicional equivalente a la cobertura básica más 34.51 ó 68 meses de sueldo mensual bruto por fallecimiento o incapacidad total o incapacidad



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

permanente total o invalidez que es elegida voluntariamente por las personas servidoras públicas con cargo a sus percepciones, mediante descuento quincenal vía nómina.

**Cobertura Potenciada a cargo de la Institución.** - La suma asegurada complementaria establecida en el artículo 24, fracción I del Acuerdo A/OM/001/2025 y Anexo 3 del Acuerdo A/OM/007/2025, antes mencionados, que corresponden a la protección adicional equivalente a la cobertura básica más 51 ó 68 meses de sueldo mensual bruto por fallecimiento o incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez y las primas son cubiertas por la Institución.

**Cobertura Potenciada para personas Pensionadas.** - La protección adicional equivalente a la cobertura básica más 22, 39, 56, 73 ó 90 meses del monto de la pensión mensual que tenía a la fecha del fallecimiento.

Las primas correspondientes a la potenciación elegida por las personas Pensionadas serán pagadas directamente por ellos mismos a la Aseguradora que resulte adjudicada.

**Colectividad asegurada.** - Grupo de personas que cuentan con la protección del Seguro de Vida Institucional a través de la Póliza contratada y que considera a las personas servidoras públicas en activo en la Fiscalía, cualquiera que sea su edad y sexo, conforme a los puestos, códigos y niveles dispuestos en el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República, inclusive al personal eventual y personas pensionadas, excepto aquellas que gocen de una pensión por invalidez, por incapacidad total o por incapacidad permanente total, pues ello atiende a que dichas personas ya hicieron uso de la cobertura por dicho concepto.

**Cuota.** - Prima o tarifa expresada como porcentaje del sueldo mensual bruto o percepción ordinaria bruta mensual o del importe de la pensión de cada pensionado, según sea el caso.

**Incapacidad Total.** - Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida. Lo anterior provocado por los riesgos de trabajo.

**Incapacidad Permanente Total.** - Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona, que la imposibiliten para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, cualquiera que sea la naturaleza del riesgo que la haya producido.

**Invalidez.** - Cuando el trabajador activo haya quedado imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50 por ciento de su remuneración habitual, percibida durante el último año de trabajo, y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesional.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**ISSSTE.-** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Parentesco.-** Los de consanguinidad, afinidad o civil; así como la persona con quien viva en concubinato y las parejas del mismo sexo.

**Pensión.-** La renta o retiro programado.

**Personas Pensionadas.-** Toda persona a la que la legislación laboral le reconozca tal carácter y forme parte de la colectividad asegurada.

**Póliza.-** Documento que se deriva de la formalización del Contrato de seguro celebrado entre la Fiscalía y la Aseguradora adjudicada, identificado con un número general establecido por ésta última, para toda la colectividad asegurada.

**Prima Básica.-** Costo de la cobertura básica.

**Prima Potenciada.-** Costo de la cobertura potenciada.

**Riesgo de Trabajo.-** Todos aquellos accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo. Se considera como accidentes de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se presente, así como aquellos que ocurran a la persona servidora pública al trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en el que desempeñe su trabajo o viceversa. Asimismo, se consideran como riesgos de trabajo las enfermedades señaladas por las leyes del trabajo.

**SIARH.-** Sistema de Información y Administración de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos, a través del cual se llevan a cabo los trámites de alta, baja, modificaciones, incremento de suma, decremento o cancelación de suma asegurada potenciada del Seguro de Vida Institucional.

**Sueldo mensual bruto o percepción ordinaria bruta mensual.-** Cantidad que se integra por el sueldo base más compensaciones adicionales por servicios especiales o compensación garantizada, según sea el caso, de acuerdo con el Anexo 2 "Tabulador de sueldos y salarios brutos que aplica a los puestos de la Fiscalía General de la República", contemplado en el Acuerdo A/OM/007/2025 antes referido.

**URH.-** Unidad de Recursos Humanos.

### 3. ALCANCE DEL SERVICIO.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La colectividad asegurada de la Fiscalía General de la República (FGR) se conforma por **19,819 personas aseguradas en activo**, en apego al padrón correspondiente, conforme a lo previsto en los Acuerdos A/OM/001/2025 y A/OM/007/2025 antes mencionados, así como **3,506 personas Pensionadas**.

Derivado de las necesidades del servicio, por cambios a la estructura ocupacional que impliquen variaciones en los puestos, por mandato judicial, o por cualquier otra causa justificada, la colectividad asegurada podrá ser modificada, o en su caso considerar puestos distintos a los especificados en el aludido *Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República*, o en el "Cuadro de puestos que conforman la Colectividad Asegurada" previsto en el Anexo Técnico, lo cual será debidamente notificado a la Aseguradora, mediante el procedimiento y los formatos establecidos para su consideración y cobertura en los términos previstos en este documento, debiendo la Aseguradora solicitar las aclaraciones correspondientes cuando exista duda sobre esta situación.

La información de la colectividad asegurada que en principio sea emitida por la Fiscalía, deberá ser revisada, validada y, en su caso, aclarada, a fin de que los reportes que se generen con la Aseguradora no contengan imprecisiones, errores u omisiones.

El Seguro de Vida Institucional cubrirá los siniestros **por fallecimiento, incapacidad total, incapacidad permanente total o invalidez**, de conformidad con lo establecido en la Ley del ISSSTE y al dictamen que para tales efectos emita ese Instituto.

Para ambos riesgos, no importará el sexo, edad u ocupación del asegurado. Tampoco se harán exámenes médicos, y por ninguna razón la Aseguradora podrá establecer requisitos de asegurabilidad distintos a los expuestos en el presente documento.

Con este seguro se garantiza la seguridad de las personas servidoras públicas o sus beneficiarios, mediante el pago de una suma asegurada básica de 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Para el caso de la **Cobertura Potenciada a cargo de la Institución**, las coberturas se describen en el Anexo 3 del Acuerdo A/OM/007/2025, como: "Seguro de vida con potenciación a cargo de la Institución (número de meses)", las cuales se cubren con cargo a la Fiscalía, y aplican única y exclusivamente a los casos ahí señalados.

La suma asegurada de cada persona servidora pública es calculada tomando como base el 100 por ciento de la percepción ordinaria bruta mensual, multiplicada por el número de meses que corresponda y sin requisitos de asegurabilidad.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

El Seguro de Vida Institucional cubre a los pensionados por el riesgo de fallecimiento, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la Fiscalía, sólo serán sujetas del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, incapacidad permanente total o invalidez.

Las coberturas y obligaciones para la prestación del servicio del Seguro de Vida Institucional, son los que se indican en cada una de las condiciones que se señalan en el Anexo Técnico.

Quedan expresamente excluidas de este seguro las personas que presten sus servicios en la Fiscalía bajo el régimen de honorarios.

Las personas Pensionadas serán integrantes de la colectividad asegurada, cualquiera que sea su edad, sexo, u ocupación. Excepto aquellos Pensionados que gocen de una pensión por invalidez, por incapacidad total o por incapacidad permanente total, pues ello atiende a que dichas personas ya hicieron uso de la cobertura por dicho concepto.

### Cuadro de puestos que conforman la Colectividad Asegurada

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN         | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|----------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1   | FG0A001 | AZ1   | Fiscal General       | 40                                                 | 51                                                                                         | 190,035.00              |
| 2   | FG0A002 | AY1   | Fiscal Especializado | 40                                                 | 51                                                                                         | 188,527.00              |
| 3   | FG0A003 | AX1   | Fiscal Especial      | 40                                                 | 51                                                                                         | 184,004.00              |
| 4   | FG0A004 | AX2   | Fiscal Especial      | 40                                                 | 51                                                                                         | 177,970.00              |
| 5   | FG0A005 | AX3   | Fiscal Especial      | 40                                                 | 51                                                                                         | 171,939.00              |
| 6   | FG0A006 | AW1   | Fiscal Especial      | 40                                                 | 51                                                                                         | 162,888.00              |
| 7   | FG0A007 | AW2   | Fiscal Especial      | 40                                                 | 51                                                                                         | 156,855.00              |
| 8   | FG0A008 | AW3   | Fiscal Especial      | 40                                                 | 51                                                                                         | 150,822.00              |
| 9   | FG0A009 | AV1   | Fiscal Federal       | 40                                                 | 68                                                                                         | 162,888.00              |
| 10  | FG0A010 | AV2   | Fiscal Federal       | 40                                                 | 68                                                                                         | 156,855.00              |
| 11  | FG0A011 | AV3   | Fiscal Federal       | 40                                                 | 68                                                                                         | 150,822.00              |
| 12  | FG0A012 | AU1   | Fiscal Federal       | 40                                                 | 68                                                                                         | 137,247.00              |

Contratación plurianual 2026-2029

5 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES**

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                                    | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 13  | FG0A013 | AU2   | Fiscal Federal                                  | 40                                                 | 68                                                                                         | 125,182.00              |
| 14  | FG0A014 | AU3   | Fiscal Federal                                  | 40                                                 | 68                                                                                         | 113,116.00              |
| 15  | FG0A015 | AT1   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 96,526.00               |
| 16  | FG0A016 | AT2   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 93,510.00               |
| 17  | FG0A017 | AT3   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 99,493.00               |
| 18  | FG0A018 | AS1   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 85,968.00               |
| 19  | FG0A019 | AS2   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 81,444.00               |
| 20  | FG0A020 | AS3   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 73,901.00               |
| 21  | FG0A021 | AR1   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 70,886.00               |
| 22  | FG0A022 | AR2   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 67,870.00               |
| 23  | FG0A023 | AR3   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 66,352.00               |
| 24  | FG0A024 | AQ1   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 64,854.00               |
| 25  | FG0A025 | AQ2   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 58,519.00               |
| 26  | FG0A026 | AQ3   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 53,692.00               |
| 27  | FG0A027 | AP1   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 49,773.00               |
| 28  | FG0A028 | AP2   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 46,039.00               |
| 29  | FG0A029 | AP3   | Fiscal                                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 44,946.00               |
| 30  | FG0B001 | BZ1   | Titular de la Agencia de Investigación Criminal | 40                                                 | 51                                                                                         | 188,527.00              |
| 31  | FG0B011 | BZ2   | Inspector General de Operaciones                | 40                                                 | 51                                                                                         | 184,656.00              |
| 32  | FG0B012 | BZ3   | Inspector de Operaciones                        | 40                                                 | 51                                                                                         | 182,422.00              |
| 33  | FG0B002 | BY1   | Jefe de Unidad                                  | 40                                                 | 51                                                                                         | 184,004.00              |
| 34  | FG0B003 | BY2   | Jefe de Unidad                                  | 40                                                 | 51                                                                                         | 177,970.00              |
| 35  | FG0B004 | BY3   | Jefe de Unidad                                  | 40                                                 | 51                                                                                         | 171,939.00              |
| 36  | FG0B005 | BX1   | Titular de Unidad Especializada                 | 40                                                 | 51                                                                                         | 184,004.00              |
| 37  | FG0B006 | BX2   | Titular de Unidad Especializada                 | 40                                                 | 51                                                                                         | 177,970.00              |
| 38  | FG0B007 | BX3   | Titular de Unidad Especializada                 | 40                                                 | 51                                                                                         | 171,939.00              |
| 39  | FG0B013 | BU3   | Titular de Unidad Especializada                 | 40                                                 | 51                                                                                         | 165,753.00              |
| 40  | FG0B008 | BW1   | Titular de Unidad                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 162,888.00              |
| 41  | FG0B009 | BW2   | Titular de Unidad                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 156,855.00              |
| 42  | FG0B010 | BW3   | Titular de Unidad                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 150,822.00              |

Contratación plurianual 2026-2029

6 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                          | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 43  | FG0B014 | BV1   | Titular de Unidad                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 137,247.00              |
| 44  | FG0B015 | BV2   | Titular de Unidad                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 125,182.00              |
| 45  | FG0B016 | BV3   | Titular de Unidad                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 113,116.00              |
| 46  | FG0B017 | BT1   | Titular de Subunidad                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 137,247.00              |
| 47  | FG0B018 | BT2   | Titular de Subunidad                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 125,182.00              |
| 48  | FG0B019 | BT3   | Titular de Subunidad                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 113,116.00              |
| 49  | FG0C001 | CZ1   | Titular de la Oficialía Mayor         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 188,527.00              |
| 50  | FG0C002 | CY1   | Titular del Órgano Interno de Control | 40                                                 | N/A                                                                                        | 188,527.00              |
| 51  | FG0C003 | CX1   | Consejero General                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 188,527.00              |
| 52  | FG0C004 | CW1   | Jefe de Unidad                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 184,004.00              |
| 53  | FG0C005 | CW2   | Jefe de Unidad                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 177,970.00              |
| 54  | FG0C006 | CW3   | Jefe de Unidad                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 171,939.00              |
| 55  | FG0C007 | CV1   | Titular de Unidad Especializada       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 184,004.00              |
| 56  | FG0C008 | CV2   | Titular de Unidad Especializada       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 177,970.00              |
| 57  | FG0C009 | CV3   | Titular de Unidad Especializada       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 171,939.00              |
| 58  | FG0C013 | CT3   | Titular de Unidad Especializada       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 165,753.00              |
| 59  | FG0C010 | CU1   | Titular de Unidad                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 162,888.00              |
| 60  | FG0C011 | CU2   | Titular de Unidad                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 156,855.00              |
| 61  | FG0C012 | CU3   | Titular de Unidad                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 150,822.00              |
| 62  | FG0C014 | CS1   | Titular de Unidad                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 137,247.00              |
| 63  | FG0C015 | CS2   | Titular de Unidad                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 125,182.00              |
| 64  | FG0C016 | CS3   | Titular de Unidad                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 113,116.00              |
| 65  | FG0C017 | CR1   | Titular de Subunidad                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 137,247.00              |
| 66  | FG0C018 | CR2   | Titular de Subunidad                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 125,182.00              |
| 67  | FG0C019 | CR3   | Titular de Subunidad                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 113,116.00              |
| 68  | FG0D001 | DZ1   | Subcoordinador Ejecutivo              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 137,247.00              |
| 69  | FG0D002 | DZ2   | Subcoordinador Ejecutivo              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 125,182.00              |
| 70  | FG0D003 | DZ3   | Subcoordinador Ejecutivo              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 113,116.00              |
| 71  | FG0D004 | DY1   | Supervisor Especializado              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 96,526.00               |
| 72  | FG0D005 | DY2   | Supervisor Especializado              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 93,510.00               |

Contratación plurianual 2026-2029

7 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|-----------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 73  | FG0D006 | DY3   | Supervisor Especializado    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 90,493.00               |
| 74  | FG0D007 | DX1   | Supervisor Especializado    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 85,058.00               |
| 75  | FG0D008 | DX2   | Supervisor Especializado    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 81,444.00               |
| 76  | FG0D009 | DX3   | Supervisor Especializado    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 73,901.00               |
| 77  | FG0D010 | DW1   | Supervisor Especializado    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 70,886.00               |
| 78  | FG0D011 | DW2   | Supervisor Especializado    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 67,870.00               |
| 79  | FG0D012 | DW3   | Supervisor Especializado    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 66,362.00               |
| 80  | FG0D013 | DV1   | Supervisor Especial         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 64,854.00               |
| 81  | FG0D014 | DV2   | Supervisor Especial         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 58,519.00               |
| 82  | FG0D015 | DV3   | Supervisor Especial         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 53,692.00               |
| 83  | FG0D016 | DU1   | Supervisor Especial         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 49,773.00               |
| 84  | FG0D017 | DU2   | Supervisor Especial         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 46,039.00               |
| 85  | FG0D018 | DU3   | Supervisor Especial         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 44,946.00               |
| 86  | FG0D019 | DT1   | Supervisor Especial         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 41,929.00               |
| 87  | FG0D020 | DT2   | Supervisor Especial         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 40,421.00               |
| 88  | FG0D021 | DT3   | Supervisor Especial         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 39,078.00               |
| 89  | FG0D022 | DS1   | Supervisor Auxiliar         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 38,309.00               |
| 90  | FG0D023 | DS2   | Supervisor Auxiliar         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 35,416.00               |
| 91  | FG0D024 | DS3   | Supervisor Auxiliar         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 33,584.00               |
| 92  | FG0D025 | DO1   | Supervisor Auxiliar         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,128.00               |
| 93  | FG0D026 | DO2   | Supervisor Auxiliar         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 29,950.00               |
| 94  | FG0D027 | DO3   | Supervisor Auxiliar         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,795.00               |
| 95  | FG0D028 | DP1   | Supervisor Auxiliar         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,231.00               |
| 96  | FG0D029 | DP2   | Supervisor Auxiliar         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 25,490.00               |
| 97  | FG0D030 | DP3   | Supervisor Auxiliar         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 25,005.00               |
| 98  | FG0E001 | EZ1   | Administrador Ejecutivo     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 137,247.00              |
| 99  | FG0E002 | EZ2   | Administrador Ejecutivo     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 125,182.00              |
| 100 | FG0E003 | EZ3   | Administrador Ejecutivo     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 113,116.00              |
| 101 | FG0E004 | EY1   | Administrador Especializado | 40                                                 | N/A                                                                                        | 96,526.00               |
| 102 | FG0E005 | EY2   | Administrador Especializado | 40                                                 | N/A                                                                                        | 93,510.00               |

Contratación plurianual 2026-2029

8 de 60





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                                               | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 103 | FGoE006 | EY3   | Administrador Especializado                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 90,493.00               |
| 104 | FGoE007 | EX1   | Administrador Especializado                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 85,968.00               |
| 105 | FGoE008 | EX2   | Administrador Especializado                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 81,444.00               |
| 106 | FGoE009 | EX3   | Administrador Especializado                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 73,901.00               |
| 107 | FGoE010 | EW1   | Administrador Especializado                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 70,886.00               |
| 108 | FGoE011 | EW2   | Administrador Especializado                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 67,870.00               |
| 109 | FGoE012 | EW3   | Administrador Especializado                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 65,362.00               |
| 110 | FGoE013 | EV1   | Administrador Especial                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 64,854.00               |
| 111 | FGoE014 | EV2   | Administrador Especial                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 58,519.00               |
| 112 | FGoE015 | EV3   | Administrador Especial                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 53,692.00               |
| 113 | FGoE016 | EU1   | Administrador Especial                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 49,773.00               |
| 114 | FGoE017 | EU2   | Administrador Especial                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 46,039.00               |
| 115 | FGoE018 | EU3   | Administrador Especial                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 44,046.00               |
| 116 | FGoE019 | ET1   | Administrador Especial                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 41,929.00               |
| 117 | FGoE020 | ET2   | Administrador Especial                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 40,421.00               |
| 118 | FGoE021 | ET3   | Administrador Especial                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 39,078.00               |
| 119 | FGoE022 | ES1   | Administrador Auxiliar                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 38,309.00               |
| 120 | FGoE023 | ES2   | Administrador Auxiliar                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 35,416.00               |
| 121 | FGoE024 | ES3   | Administrador Auxiliar                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 33,584.00               |
| 122 | FGoE025 | ER1   | Administrador Auxiliar                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,128.00               |
| 123 | FGoE026 | ER2   | Administrador Auxiliar                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 29,950.00               |
| 124 | FGoE027 | ER3   | Administrador Auxiliar                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,795.00               |
| 125 | FGoE028 | EQ1   | Administrador Auxiliar                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,231.00               |
| 126 | FGoE029 | EQ2   | Administrador Auxiliar                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 26,490.00               |
| 127 | FGoE030 | EQ3   | Administrador Auxiliar                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 26,005.00               |
| 128 | FGoF001 | FZ1   | Agente del Ministerio Público de la Federación Jefe        | 40                                                 | 68                                                                                         | 120,653.48              |
| 129 | FGoF002 | FZ2   | Agente del Ministerio Público de la Federación Coordinador | 40                                                 | 68                                                                                         | 112,217.00              |
| 130 | FGoF004 | FY1   | Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor  | 40                                                 | 68                                                                                         | 89,288.08               |
| 131 | FGoF008 | FX1   | Agente del Ministerio Público de la Federación Titular     | 40                                                 | 68                                                                                         | 79,904.20               |
| 132 | FGoF009 | FX2   | Agente del Ministerio Público de la Federación Revisor     | 40                                                 | 68                                                                                         | 63,855.50               |

Contratación plurianual 2026-2029

9 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Año de  
Margarita  
Maza

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES**

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                                             | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 133 | FGOF010 | PX3   | Agente del Ministerio Público de la Federación Asistente | 40                                                 | 68                                                                                         | 53,779.56               |
| 134 | FGOF014 | FV1   | Auxiliar Ministerial A                                   | 40                                                 | 68                                                                                         | 31,517.83               |
| 135 | FGOF015 | FV2   | Auxiliar Ministerial B                                   | 40                                                 | 68                                                                                         | 24,069.68               |
| 136 | FGOF016 | FV3   | Auxiliar Ministerial C                                   | 40                                                 | 68                                                                                         | 20,373.82               |
| 137 | FGOG001 | GZ1   | Jefe Policial                                            | 40                                                 | 68                                                                                         | 91,587.60               |
| 138 | FGOG002 | GZ2   | Comisario Investigador Jefe                              | 40                                                 | 68                                                                                         | 79,962.27               |
| 139 | FGOG003 | GZ3   | Subjefe Policial                                         | 40                                                 | 68                                                                                         | 78,359.92               |
| 140 | FGOG004 | GY1   | Comisario Investigador Coordinador                       | 40                                                 | 68                                                                                         | 71,783.21               |
| 141 | FGOG006 | GY3   | Comisario Investigador                                   | 40                                                 | 68                                                                                         | 57,942.73               |
| 142 | FGOG007 | GX1   | Supervisor Investigador General                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 48,480.72               |
| 143 | FGOG008 | GX2   | Supervisor Investigador Jefe                             | 40                                                 | 68                                                                                         | 46,207.37               |
| 144 | FGOG009 | GX3   | Supervisor Investigador Oficial                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 44,883.40               |
| 145 | FGOG010 | GW1   | Oficial Investigador A                                   | 40                                                 | 68                                                                                         | 42,896.42               |
| 146 | FGOG011 | GW2   | Oficial Investigador B                                   | 40                                                 | 68                                                                                         | 41,826.89               |
| 147 | FGOM013 | GV1   | Auxiliar Notificador                                     | 40                                                 | 68                                                                                         | 33,633.60               |
| 148 | FGOM016 | GU1   | Auxiliar Policial A                                      | 40                                                 | 68                                                                                         | 31,517.83               |
| 149 | FGOM017 | GU2   | Auxiliar Policial B                                      | 40                                                 | 68                                                                                         | 24,069.68               |
| 150 | FGOM018 | GU3   | Auxiliar Policial C                                      | 40                                                 | 68                                                                                         | 20,373.82               |
| 151 | FGOH001 | HZ1   | Perito Profesional Jefe Regional                         | 40                                                 | 68                                                                                         | 79,166.13               |
| 152 | FGOH002 | HZ2   | Perito Profesional Jefe Delegacional                     | 40                                                 | 68                                                                                         | 70,663.59               |
| 153 | FGOH003 | HZ3   | Perito Profesional Coordinador                           | 40                                                 | 68                                                                                         | 66,078.77               |
| 154 | FGOH007 | HX1   | Perito Técnico Coordinador                               | 40                                                 | 68                                                                                         | 56,010.24               |
| 155 | FGOH004 | HY1   | Perito Profesional Supervisor                            | 40                                                 | 68                                                                                         | 63,113.36               |
| 156 | FGOH005 | HY2   | Perito Profesional A                                     | 40                                                 | 68                                                                                         | 60,146.94               |
| 157 | FGOH006 | HY3   | Perito Profesional B                                     | 40                                                 | 68                                                                                         | 54,584.77               |
| 158 | FGOH008 | HW1   | Perito Técnico Supervisor                                | 40                                                 | 68                                                                                         | 51,679.43               |
| 159 | FGOH010 | HW2   | Perito Técnico A                                         | 40                                                 | 68                                                                                         | 47,350.04               |
| 160 | FGOH011 | HW3   | Perito Técnico B                                         | 40                                                 | 68                                                                                         | 45,525.38               |
| 161 | FGOH014 | HV2   | Auxiliar Policial B                                      | 40                                                 | 68                                                                                         | 24,069.68               |
| 162 | FGOH015 | HV3   | Auxiliar Policial C                                      | 40                                                 | 68                                                                                         | 20,352.79               |

Contratación plurianual 2026-2029

10 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                                          | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 163 | FG01001 | IZ1   | Analista Jefe de Inteligencia                         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 77,451.63               |
| 164 | FG01002 | IZ2   | Analista Jefe                                         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 74,751.62               |
| 165 | FG01003 | IZ3   | Analista Coordinador de Inteligencia                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 69,538.89               |
| 166 | FG01004 | IV1   | Analista Especializado en Inteligencia                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 57,042.42               |
| 167 | FG01007 | IX1   | Analista de Inteligencia                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 41,277.60               |
| 168 | FG01008 | IX2   | Analista de Información                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 38,951.12               |
| 169 | FG01010 | IW1   | Analista Técnico A                                    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,517.93               |
| 170 | FG01011 | IW2   | Analista Técnico B                                    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 25,901.70               |
| 171 | FG01012 | IW3   | Analista Técnico C                                    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 20,373.82               |
| 172 | FG0J001 | JZ2   | Facilitador                                           | 40                                                 | 68                                                                                         | 39,841.98               |
| 173 | FG0J005 | JY2   | Invitador                                             | 40                                                 | 68                                                                                         | 27,736.68               |
| 174 | FG0J008 | JX2   | Auxiliar para el Seguimiento de Acuerdos Reparatorios | 40                                                 | N/A                                                                                        | 24,497.58               |
| 175 | FG0K001 | KZ1   | Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija A               | 40                                                 | 68                                                                                         | 127,438.52              |
| 176 | FG0K002 | KZ2   | Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija B               | 40                                                 | 68                                                                                         | 96,054.07               |
| 177 | FG0K003 | KZ3   | Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija C               | 40                                                 | 68                                                                                         | 76,857.66               |
| 178 | FG0K004 | KY1   | Comandante Aéreo Ala Fija                             | 40                                                 | 68                                                                                         | 60,487.48               |
| 179 | FG0K005 | KY2   | Subcomandante Aéreo Ala Fija                          | 40                                                 | 68                                                                                         | 58,143.99               |
| 180 | FG0K007 | KX1   | Comandante al Mando y Capacitador de Vuelo            | 40                                                 | 68                                                                                         | 110,637.70              |
| 181 | FG0K008 | KX2   | Comandante al Mando de Vuelo Ala Rotativa             | 40                                                 | 68                                                                                         | 96,054.07               |
| 182 | FG0K010 | KW1   | Comandante Aéreo Ala Rotativa                         | 40                                                 | 68                                                                                         | 60,487.48               |
| 183 | FG0K011 | KW2   | Subcomandante Aéreo Ala Rotativa                      | 40                                                 | 68                                                                                         | 51,612.29               |
| 184 | FG0K013 | KV1   | Capitán Aéreo                                         | 40                                                 | 68                                                                                         | 45,156.80               |
| 185 | FG0L001 | LZ1   | Coordinador de Mantenimiento Aéreo                    | 40                                                 | 68                                                                                         | 48,825.07               |
| 186 | FG0L004 | LY1   | Supervisor de Normas y Procedimientos Aéreos          | 40                                                 | 68                                                                                         | 48,823.17               |
| 187 | FG0L007 | LX1   | Técnico de Control y Mantenimiento Aéreo              | 40                                                 | 68                                                                                         | 40,575.46               |
| 188 | FG0L008 | LX2   | Técnico en Apoyo Terrestre                            | 40                                                 | 68                                                                                         | 30,856.42               |
| 189 | FG0L011 | LW2   | Operador Auxiliar                                     | 40                                                 | 68                                                                                         | 20,958.52               |
| 190 | FG0N001 | NZ1   | Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo A           | 40                                                 | N/A                                                                                        | 69,016.48               |
| 191 | FG0N002 | NZ2   | Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo B           | 40                                                 | N/A                                                                                        | 55,839.68               |
| 192 | FG0N003 | NZ3   | Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo C           | 40                                                 | N/A                                                                                        | 45,743.84               |

Contratación plurianual 2026-2029

11 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                                                       | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 193 | FGoX001 | XZ1   | Operador de Atención al Público de la Ventanilla Única de Atención | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,336.87               |
| 194 | FGoX003 | XZ3   | Auxiliar de Atención al Público de la Ventanilla Única de Atención | 40                                                 | N/A                                                                                        | 20,370.95               |
| 195 | FGoX004 | XY1   | Operador de Control de Gestión de la Ventanilla Única de Atención  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,336.87               |
| 196 | FGoX006 | XY3   | Auxiliar de Control de Gestión de la Ventanilla Única de Atención  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 20,370.95               |
| 197 | FGoV004 | VY1   | Coordinador de Desarrollo                                          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 59,674.00               |
| 198 | FGoV005 | VY2   | Desarrollador Senior                                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 50,977.00               |
| 199 | FGoV006 | VY3   | Desarrollador Junior                                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 43,132.00               |
| 200 | FGoV008 | VX2   | Desarrollador de Apoyo                                             | 40                                                 | N/A                                                                                        | 30,003.00               |
| 201 | FGoV010 | VW1   | Coordinador de Servicios de TI                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 59,674.00               |
| 202 | FGoV011 | VW2   | Administrador de Servicios de TI Senior                            | 40                                                 | N/A                                                                                        | 50,977.00               |
| 203 | FGoV012 | VW3   | Administrador de Servicios de TI Junior                            | 40                                                 | N/A                                                                                        | 43,132.00               |
| 204 | FGoV014 | VV2   | Administrador de Servicios de TI de Apoyo                          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 30,003.00               |
| 205 | FGoY001 | YZ1   | Traductor A                                                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 44,692.04               |
| 206 | FGoY002 | YZ2   | Traductor B                                                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 37,920.06               |
| 207 | FGoY003 | YZ3   | Traductor C                                                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 30,071.90               |
| 208 | FGoZ001 | ZY1   | Coordinador de Atención a Víctimas                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 37,920.06               |
| 209 | FGoZ003 | ZY3   | Supervisor de Atención a Víctimas                                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 32,567.10               |
| 210 | FGoZ005 | ZX2   | Auxiliar de Atención a Víctimas                                    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 26,068.51               |
| 211 | FGoZ007 | ZW1   | Coordinador de Investigación en Trabajo Social                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 37,920.06               |
| 212 | FGoZ009 | ZW3   | Supervisor de Investigación en Trabajo Social                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 32,567.10               |
| 213 | FGoZ011 | ZV2   | Investigador de Trabajo Social                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 26,071.10               |
| 214 | FGoO001 | OZ1   | Coordinador Especializado A                                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 106,097.00              |
| 215 | FGoO002 | OZ2   | Coordinador Especializado B                                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 95,526.00               |
| 216 | FGoO003 | OZ3   | Coordinador Especializado C                                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 90,493.00               |
| 217 | FGoO004 | OY1   | Coordinador de Proyectos A                                         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 78,942.00               |
| 218 | FGoO005 | OY2   | Coordinador de Proyectos B                                         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 73,901.00               |
| 219 | FGoO006 | OY3   | Coordinador de Proyectos C                                         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 64,854.00               |
| 220 | FGoO007 | OX1   | Subcoordinador de Proyectos A                                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 61,506.00               |
| 221 | FGoO008 | OX2   | Subcoordinador de Proyectos B                                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 51,829.00               |
| 222 | FGoO009 | OX3   | Subcoordinador de Proyectos C                                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 44,946.00               |

Contratación plurianual 2026-2029

12 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|-----------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 223 | FGO0010 | OW1   | Especialista de Proyectos A | 40                                                 | N/A                                                                                        | 40,421.00               |
| 224 | FGO0011 | OW2   | Especialista de Proyectos B | 40                                                 | N/A                                                                                        | 38,309.00               |
| 225 | FGO0012 | OW3   | Especialista de Proyectos C | 40                                                 | N/A                                                                                        | 35,416.00               |
| 226 | FGO0013 | OV1   | Ejecutivo de Proyectos A    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 33,584.00               |
| 227 | FGO0014 | OV2   | Ejecutivo de Proyectos B    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 29,950.00               |
| 228 | FGO0015 | OV3   | Ejecutivo de Proyectos C    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 25,753.00               |
| 229 | FGOP001 | PZ1   | Abogado Especializado       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 113,116.00              |
| 230 | FGOP004 | PY1   | Abogado Especial A          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 95,526.00               |
| 231 | FGOP005 | PY2   | Abogado Especial B          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 93,510.00               |
| 232 | FGOP006 | PY3   | Abogado Especial C          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 90,493.00               |
| 233 | FGOP007 | PX1   | Abogado Coordinador A       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 85,968.00               |
| 234 | FGOP008 | PX2   | Abogado Coordinador B       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 81,444.00               |
| 235 | FGOP009 | PX3   | Abogado Coordinador C       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 73,901.00               |
| 236 | FGOP010 | PW1   | Abogado Coordinador D       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 70,886.00               |
| 237 | FGOP011 | PW2   | Abogado Coordinador E       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 67,870.00               |
| 238 | FGOP012 | PW3   | Abogado Coordinador F       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 66,362.00               |
| 239 | FGOP013 | PV1   | Abogado Supervisor A        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 64,854.00               |
| 240 | FGOP014 | PV2   | Abogado Supervisor B        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 58,519.00               |
| 241 | FGOP015 | PV3   | Abogado Supervisor C        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 53,692.00               |
| 242 | FGOP016 | PU1   | Abogado Supervisor D        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 49,773.00               |
| 243 | FGOP017 | PU2   | Abogado Supervisor E        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 46,039.00               |
| 244 | FGOP018 | PU3   | Abogado Supervisor F        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 44,945.00               |
| 245 | FGOP019 | PT1   | Abogado Supervisor G        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 41,929.00               |
| 246 | FGOP020 | PT2   | Abogado Supervisor H        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 40,421.00               |
| 247 | FGOP021 | PT3   | Abogado Supervisor I        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 39,078.00               |
| 248 | FGOP022 | PS1   | Abogado Auxiliar A          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 38,309.00               |
| 249 | FGOP023 | PS2   | Abogado Auxiliar B          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 35,416.00               |
| 250 | FGOP024 | PS3   | Abogado Auxiliar C          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 33,584.00               |
| 251 | FGOP025 | PR1   | Abogado Auxiliar D          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,128.00               |
| 252 | FGOP026 | PR2   | Abogado Auxiliar E          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 29,950.00               |

Contratación plurianual 2026-2029

13 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                                                | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 253 | FGOP027 | PR3   | Abogado Auxiliar F                                          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,795.00               |
| 254 | FGOP028 | PO1   | Abogado Auxiliar G                                          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,231.00               |
| 255 | FGOP029 | PQ2   | Abogado Auxiliar H                                          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 26,490.00               |
| 256 | FGOP030 | PQ3   | Abogado Auxiliar I                                          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 26,005.00               |
| 257 | FGOW001 | WZ1   | Coordinador de Evaluadores A                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 53,692.00               |
| 258 | FGOW002 | WZ2   | Coordinador de Evaluadores B                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 39,078.00               |
| 259 | FGOW003 | WZ3   | Coordinador de Evaluadores C                                | 40                                                 | N/A                                                                                        | 35,416.00               |
| 260 | FGOW004 | WY1   | Supervisor de Evaluadores A                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 33,584.00               |
| 261 | FGOW005 | WY2   | Supervisor de Evaluadores B                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,128.00               |
| 262 | FGOW006 | WY3   | Supervisor de Evaluadores C                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,795.00               |
| 263 | FGOW007 | WX1   | Evaluador A                                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,231.00               |
| 264 | FGOW008 | WX2   | Evaluador B                                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 24,894.00               |
| 265 | FGOW009 | WX3   | Evaluador C                                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 21,116.00               |
| 266 | FGOM003 | MZ3   | Profesor Investigador Titular C                             | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,225.64               |
| 267 | FGOM007 | MY1   | Asistente de Profesor Investigador A                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,001.60               |
| 268 | FGOQ001 | QZ1   | Jefe de Protección a Personas                               | 40                                                 | 68                                                                                         | 87,690.72               |
| 269 | FGOQ004 | QY1   | Subjefe de Protección a Personas                            | 40                                                 | 68                                                                                         | 73,776.19               |
| 270 | FGOQ007 | QX1   | Auxiliar de Protección a Personas A                         | 40                                                 | 68                                                                                         | 62,706.76               |
| 271 | FGOQ008 | QX2   | Auxiliar de Protección a Personas B                         | 40                                                 | 68                                                                                         | 58,081.92               |
| 272 | FGOQ009 | QX3   | Auxiliar de Protección a Personas C                         | 40                                                 | 68                                                                                         | 53,185.68               |
| 273 | FGOR001 | RZ1   | Jefe de Seguridad a Instalaciones                           | 40                                                 | N/A                                                                                        | 43,608.53               |
| 274 | FGOR003 | RZ3   | Coordinador de Operaciones de Seguridad Instalaciones       | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,336.87               |
| 275 | FGOR004 | RY1   | Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones Estratégicas | 40                                                 | N/A                                                                                        | 26,068.51               |
| 276 | FGOR005 | RY2   | Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 23,406.70               |
| 277 | FGOR006 | RY3   | Jefe de Turno de Seguridad en Instalaciones                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 22,177.00               |
| 278 | FGOR007 | RX1   | Guardia de Seguridad a Instalaciones A                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 20,371.34               |
| 279 | FGOR008 | RX2   | Guardia de Seguridad a Instalaciones B                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 16,903.16               |
| 280 | FGOR009 | RX3   | Guardia de Seguridad a Instalaciones C                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,384.93               |
| 281 | FGOS001 | SZ1   | Apoyo Administrativo A                                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 24,894.00               |
| 282 | FGOS002 | SZ2   | Apoyo Administrativo B                                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 23,342.00               |

Contratación plurianual 2026-2029

14 de 60





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES**

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO  | NIVEL | DENOMINACIÓN                            | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|---------|-------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 283 | FGoS003 | SZ3   | Apoyo Administrativo C                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 22,359.00               |
| 284 | FGoS004 | SY1   | Apoyo Administrativo D                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 21,116.00               |
| 285 | FGoS005 | SY2   | Apoyo Administrativo E                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 19,384.00               |
| 286 | FGoS006 | SY3   | Apoyo Administrativo F                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 17,681.00               |
| 287 | FGoS007 | SX1   | Apoyo Administrativo G                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 16,059.00               |
| 288 | FGoS008 | SX2   | Apoyo Administrativo H                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,598.00               |
| 289 | FGoS009 | SX3   | Apoyo Administrativo I                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 290 | FGoT001 | TZ1   | Auxiliar A                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 16,481.00               |
| 291 | FGoT002 | TZ2   | Auxiliar B                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 292 | FGoT003 | TZ3   | Auxiliar C                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,986.00               |
| 293 | FGoT004 | TY1   | Auxiliar D                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,425.00               |
| 294 | FGoT005 | TY2   | Auxiliar E                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,653.00               |
| 295 | FGoT006 | TY3   | Auxiliar F                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,227.00               |
| 296 | FGoT009 | TX3   | Auxiliar G                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 12,957.00               |
| 297 | To3823  | 7     | Técnico Superior                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,425.00               |
| 298 | A03806  | 6     | Secretaría A                            | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,653.00               |
| 299 | A01807  | 5     | Jefe de Oficina                         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,227.00               |
| 300 | A03805  | 4     | Secretaría B                            | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,163.00               |
| 301 | To3804  | 3     | Especialista Técnico                    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,097.00               |
| 302 | To3823  | 7     | Técnico Superior                        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,153.00               |
| 303 | A03806  | 6     | Secretaría A                            | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,290.00               |
| 304 | A01807  | 5     | Jefe de Oficina                         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,583.00               |
| 305 | A03805  | 4     | Secretaría B                            | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,521.00               |
| 306 | To3804  | 3     | Especialista Técnico                    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,456.00               |
| 307 | A01821  | 2     | Oficial Administrativo                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,354.00               |
| 308 | BAS0012 | SX3   | Apoyo Administrativo I                  | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 309 | BAS0019 | TY3   | Auxiliar F                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,227.00               |
| 310 | BAS0024 | TZ2   | Jefe Polivalente Administrativo         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 311 | P05456  | SX3   | Profesional De Servicios Especializados | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 312 | A01583  | TZ3   | Jefe De Sistemas Administrativos        | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,986.00               |

Contratación plurianual 2026-2029

15 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO     | NIVEL  | DENOMINACIÓN                                         | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|------------|--------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 313 | BAS0002    | ET3    | Administrador Auxiliar                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 39,078.00               |
| 314 | PL02305675 | ER1    | Jefe De Departamento                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,128.00               |
| 315 | BAS0026    | SX1    | Apoyo Administrativo G                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 16,059.00               |
| 316 | P05429     | SX3    | Profesional De Servicios Especializados              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 317 | P05244     | SZ3    | Subcoordinador De Servicios                          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 22,356.00               |
| 318 | P05423     | TZ2    | Jefe Polivalente Administrativo                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 319 | PL01105659 | EQ3    | Jefe De Departamento                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 26,005.00               |
| 320 | PLP1305587 | SX1    | Profesional Ejecutivo De Servicios Especializados    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 16,059.00               |
| 321 | P05300     | SX2    | Profesional Dictaminador De Servicios Especializados | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,598.00               |
| 322 | T03397     | TY1    | Técnico Superior                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,425.00               |
| 323 | BAS0004    | TZ2    | Auxiliar B                                           | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 324 | PLP1105529 | SX3    | Profesional De Servicios Especializados              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 325 | P05460     | SX3    | Profesional De Servicios Especializados              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 326 | P05362     | TZ2    | Jefe Polivalente Administrativo                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 327 | BAS0020    | SX1    | Apoyo Administrativo G                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 16,059.00               |
| 328 | A01515     | TZ3    | Jefe De Sistemas Administrativos                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,986.00               |
| 329 | BAS0007    | SY1    | Técnico Especializado D                              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 21,116.00               |
| 330 | P05588     | P05588 | Técnico En Apoyo Terrestre                           | 40                                                 | N/A                                                                                        | 22,737.60               |
| 331 | P05243     | ER1    | Jefe De Departamento                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 31,128.00               |
| 332 | A07001     | TZ2    | Jefe Polivalente Administrativo                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 333 | CFLC003    | LC3    | Director General Adjunto                             | 40                                                 | N/A                                                                                        | 161,681.70              |
| 334 | BAS0021    | TY1    | Auxiliar D                                           | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,425.00               |
| 335 | S11021     | SZ1    | Subcoordinador De Servicios                          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 24,894.00               |
| 336 | P05239     | P05239 | Investigador Titular                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 18,894.12               |
| 337 | PLP1305667 | SX1    | Profesional Ejecutivo De Servicios Especializados    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 16,059.00               |
| 338 | P05533     | P05533 | Operador De Sistemas De Comunicación                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,110.72               |
| 339 | P05480     | P05480 | Técnico De Control Y Mantenimiento Aéreo             | 40                                                 | N/A                                                                                        | 29,837.94               |
| 340 | P05516     | TZ2    | Jefe Polivalente                                     | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 341 | P05466     | SX3    | Profesional De Servicios Especializados              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 342 | P05352     | SX1    | Profesional Ejecutivo De Servicios Especializados    | 40                                                 | N/A                                                                                        | 16,059.00               |

Contratación plurianual 2026-2029

16 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| NO. | CÓDIGO     | NIVEL   | DENOMINACIÓN                                         | SEGURO DE VIDA<br>SUMA BÁSICA<br>(NÚMERO DE MESES) | SEGURO DE VIDA<br>CON<br>POTENCIACIÓN A<br>CARGO DE LA<br>INSTITUCIÓN<br>(NÚMERO DE MESES) | SUELDO MENSUAL<br>BRUTO |
|-----|------------|---------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 343 | T03398     | TY2     | Supervisor Técnico                                   | 40                                                 | N/A                                                                                        | 13,653.00               |
| 344 | P05468     | SX3     | Profesional De Servicios Especializados              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 345 | T01059     | T01059  | Supervisor De Normas Y Procedimientos Aéreos         | 40                                                 | N/A                                                                                        | 36,067.98               |
| 346 | BAS0003    | TZ2     | Auxiliar B                                           | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 347 | P05458     | SX2     | Profesional Dictaminador De Servicios Especializados | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,598.00               |
| 348 | BAS0009    | BAS0009 | Técnico De Control Y Mantenimiento Aéreo             | 40                                                 | N/A                                                                                        | 33,669.00               |
| 349 | PLP1205531 | SX2     | Enlace                                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,598.00               |
| 350 | P05241     | SX3     | Profesional De Servicios Especializados              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 351 | P05463     | SX3     | Profesional De Servicios Especializados              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 352 | P05490     | TZ2     | Jefe Polivalente Administrativo                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 353 | T03400     | TX3     | Oficial Técnico                                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 12,957.00               |
| 354 | P05532     | TZ2     | Jefe Polivalente Administrativo                      | 40                                                 | N/A                                                                                        | 15,839.00               |
| 355 | BAS0011    | SZ1     | Apoyo Administrativo A                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 24,894.00               |
| 356 | P05381     | ER3     | Jefe De Departamento                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,795.00               |
| 357 | P05342     | SY1     | Subcoordinador De Servicios                          | 40                                                 | N/A                                                                                        | 21,116.00               |
| 358 | P05349     | SX3     | Profesional De Servicios Especializados              | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,270.00               |
| 359 | BAS0006    | ER3     | Administrador De Apoyo                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,795.00               |
| 360 | C02016     | C02016  | Operador De Sistemas De Comunicación                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,210.72               |
| 361 | P05361     | P05361  | Coordinador De Mantenimiento Aéreo                   | 40                                                 | N/A                                                                                        | 33,978.70               |
| 362 | BAS0025    | SX1     | Apoyo Administrativo G                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 16,059.00               |
| 363 | P05238     | P05238  | Investigador Titular                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 18,894.12               |
| 364 | BAS0022    | BAS0022 | Técnico De Control Y Mantenimiento Aéreo             | 40                                                 | N/A                                                                                        | 37,516.00               |
| 365 | P05246     | SX2     | Profesional Dictaminador De Servicios Especializados | 40                                                 | N/A                                                                                        | 14,598.00               |
| 366 | P05374     | SX1     | Apoyo Administrativo G                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 12,746.00               |
| 367 | P05501     | P05501  | Técnico De Control Y Mantenimiento Aéreo             | 40                                                 | N/A                                                                                        | 40,576.46               |
| 368 | BAS0030    | SZ1     | Apoyo Administrativo A                               | 40                                                 | N/A                                                                                        | 24,894.00               |
| 369 | BAS0027    | ER3     | Jefe De Departamento                                 | 40                                                 | N/A                                                                                        | 27,795.00               |

#### 4. CONTRATANTE.

Fiscalía General de la República (FGR), en lo sucesivo "La Fiscalía".

Contratación plurianual 2026-2029

17 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### 5. ASEGURADORA.

Es la empresa a quien se le adjudica el contrato, emite la póliza, presta el servicio y efectúa el pago de la suma asegurada en caso de siniestro cubierto, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Aseguradora".

**Las aseguradoras participantes están obligadas a sujetarse a lo estipulado en la Ley sobre el Contrato de Seguro:**

*"Artículo 1". - Por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.*

*Artículo 18.- Aun cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado.*

*Artículo 35.- La empresa aseguradora no podrá eludir la responsabilidad por la realización del riesgo, por medio de cláusulas en que convenga que el seguro no entrará en vigor sino después del pago de la primera prima o fracción de ella.*

*Artículo 59.- La empresa aseguradora responderá de todos los acontecimientos que presenten el carácter del riesgo cuyas consecuencias se hayan asegurado, a menos que el contrato excluya de una manera precisa determinados acontecimientos."*

**Asimismo, se apegarán a lo indicado en los Artículos 200, 216 y 217 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas:**

*\*ARTÍCULO 200.- Las Instituciones de Seguros, al realizar su actividad, deberán observar los siguientes principios:*

..

*II. Determinar, sobre bases técnicas, las primas netas de riesgo a fin de garantizar, con un elevado grado de certidumbre, el cumplimiento de las obligaciones que al efecto contraigan con los asegurados;*

*(el subrayado es propio)*

*ARTÍCULO 216.- Las Instituciones de Seguros deberán constituir las siguientes reservas técnicas:*

*I. Reservas de riesgos en curso;*

*II. Reservas para obligaciones pendientes de cumplir;*

..

*ARTÍCULO 217.- Las reservas técnicas a que se refiere el artículo 216 de esta Ley, tendrán como propósito:*

*I. En el caso de las reservas de riesgos en curso, cubrir el valor esperado de las obligaciones futuras derivadas del pago de siniestros, beneficios, valores garantizados, dividendos, gastos de adquisición y administración, así como cualquier otra obligación futura derivada de los contratos de seguro, y serán:*

..

*II. En el caso de las reservas para obligaciones pendientes de cumplir, cubrir el valor esperado de siniestros, beneficios, valores garantizados o dividendos, una vez ocurrida la eventualidad prevista en el contrato de seguro. Las reservas para obligaciones pendientes de cumplir serán:*

Contratación plurianual 2026-2029

18 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### 6. VIGENCIA DEL SEGURO.

El seguro inicia a las 00:01 horas del día 01 de abril de 2026 y hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2029 (36 meses).

### 7. SUMA ASEGURADA.

La suma básica asegurada será equivalente a **40 meses de sueldo mensual bruto** que corresponda a la persona asegurada, al momento de ocurrir el siniestro, de acuerdo con el Anexo 2 "Tabulador de sueldos y salarios brutos que aplica a los puestos de la Fiscalía General de la República", comprendido en el Acuerdo A/OM/007/2025 antes referido, y modificaciones subsecuentes, y la prima correspondiente será cubierta por la Fiscalía.

El importe del sueldo mensual bruto será el que la Fiscalía reporte a la Aseguradora en los formatos correspondientes, en apego al Anexo 2 antes mencionado.

La suma asegurada básica podrá incrementarse a solicitud expresa de la persona servidora pública, con cargo a sus percepciones, mediante descuento quincenal en nómina a través del Concepto 50. **Las opciones para su incremento serán de 34, 51 ó 68 meses de la percepción ordinaria bruta mensual.**

Las sumas aseguradas complementarias que se establecen en el **Anexo 3** del Acuerdo A/OM/007/2025, descritas como: "Seguro de vida con potenciación a cargo de la Institución (número de meses)", aplican única y exclusivamente a los casos ahí señalados, y las primas son cubiertas por la Fiscalía.

**"La Aseguradora"** pagará por concepto de suma asegurada, el monto equivalente a 40 veces la percepción ordinaria bruta mensual que la persona asegurada tenía asignada al momento de ocurrir el siniestro con motivo del fallecimiento, incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, así como las sumas aseguradas de las coberturas potenciadas antes referidas, conforme a lo siguiente:

- I. Con motivo del fallecimiento de la persona asegurada, directamente a los beneficiarios designados por ésta.
- II. Cuando se trate de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, al propio asegurado. La fecha de siniestro para el caso de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total será la fecha de baja de **"La Fiscalía"**.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- III. Cuando una persona servidora pública haya cobrado la suma asegurada por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de acuerdo con el dictamen emitido por el ISSSTE según corresponda, y posteriormente recupere la salud y se reincorpore a la colectividad asegurada de **"La Fiscalía"**, tendrá derecho al Seguro de Vida Institucional sin el beneficio de incapacidad total, incapacidad permanente total o invalidez porque ese supuesto ya fue pagado por alguna Aseguradora.

Para efectos de evitar un doble pago de la suma asegurada, **"La Fiscalía"** llevará el control de las personas servidoras públicas que se reincorporen a laborar y a la colectividad asegurada después de haber cobrado la suma asegurada por una incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, ya que solo tendrán derecho a la cobertura de fallecimiento, aunque se les emita nuevo dictamen por incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez por parte del ISSSTE.

Las personas servidoras públicas tienen la obligación de informar a **"La Fiscalía"** cuando previamente hayan ejercido la cobertura de incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, a fin de que se les proporcione el formato de designación de beneficiarios que les corresponde, que para el caso únicamente aplica el de cobertura por fallecimiento; de lo contrario se harán acreedoras a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.

El personal de nuevo ingreso con discapacidad, con dictamen o sin dictamen de incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, sin haber cobrado la suma asegurada, cuenta con la cobertura en igualdad de circunstancias que el resto de la colectividad; es decir, queda cubierto por el Seguro de Vida Institucional incluyendo el beneficio de la incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, siempre que se trate de un evento posterior a su contratación, no así por la discapacidad preexistente.

Los pensionados por incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez que se incorporan nuevamente al servicio activo sin haber recuperado la salud o estado que determinó dicha condición de pensionado, tendrán derecho a gozar del beneficio para el caso de fallecimiento, toda vez que ya hicieron uso de la cobertura por incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez.

El pago del importe total de la suma asegurada básica y, en su caso, potenciada, se realizará en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios que haya designado la persona asegurada, o en su caso directamente al asegurado.

La Aseguradora sólo será responsable del pago de siniestros procedentes con fecha de ocurrencia dentro de la vigencia de la póliza; incluyendo las prórrogas que en su momento pudieran convenirse, derivado de la ampliación de vigencia del contrato correspondiente.

Contratación plurianual 2026-2029

20 de 60





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Al pagar la suma asegurada por incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, el asegurado ya no tendrá derecho al pago del fallecimiento mientras continúe con la condición de incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez. Sin embargo, en caso de que el asegurado recupere la salud y se incorpore al servicio activo en la Fiscalía, será sujeto a la cobertura únicamente por fallecimiento.

Las coberturas de incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez son excluyentes con la cobertura de fallecimiento.

La Aseguradora deberá verificar que la percepción ordinaria o la pensión no consignen pagos adicionales (más de una quincena o un mes en el caso de pensionados) u otros que puedan originar confusión en el cálculo de la suma asegurada, considerando que se debe pagar con el sueldo real del asegurado en el momento del siniestro.

### 8. SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA PENSIONADOS.

La Aseguradora pagará por concepto de suma asegurada básica con motivo del fallecimiento del pensionado asegurado, el monto equivalente a 18 meses del importe de su pensión al momento de ocurrir el siniestro.

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada se realizará en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios que haya designado el asegurado.

### 9. SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

Los beneficios de potenciación amparan tanto al personal en activo como a los pensionados y/o jubilados; sin embargo, para los pensionados y/o jubilados, únicamente aplica la cobertura de fallecimiento.

Para solicitar el pago de la suma asegurada además de los documentos establecidos en el numeral relativo al **PAGO DE LA SUMA ASEGURADA (REQUISITOS)**, deberá reflejarse el descuento por este concepto en el recibo de pago de cada asegurado, salvo los casos sujetos a las sumas aseguradas complementarias que se establecen en el **Anexo 3** del Acuerdo A/OM/007/2025, de los cuales corresponde a la Fiscalía el pago de las primas respectivas.

Las personas aseguradas que se encuentren en un proceso de invalidez ante el ISSSTE, o en licencia médica al momento de poder potenciar su suma asegurada, no tendrán derecho a este beneficio.

### 10. PERSONAS PENSIONADAS.

Contratación plurianual 2026-2029

21 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

A partir del inicio de vigencia del contrato, el ISSSTE continuará descontando a los pensionados asegurados el 0.7% (cero punto siete por ciento) de la pensión mensual, por la prima básica, correspondiente a una suma asegurada igual a 18 veces el monto de la pensión mensual a la fecha de fallecimiento.

La retención y entero de las primas básicas a la Aseguradora, la realizará el ISSSTE de forma mensual.

La renuncia al seguro de los Pensionados es irrevocable, y deberá efectuarse directamente ante el ISSSTE, mediante escrito del pensionado para cancelar la retención del descuento de prima.

Los reclamos de los beneficiarios para el pago de la suma asegurada y las solicitudes de devolución de primas por parte de los pensionados, que no sean por causas inherentes al ISSSTE, deben ser atendidos por la Aseguradora.

A los pensionados que reingresen al servicio activo en la Fiscalía les será cancelado el seguro de Pensionados, toda vez que, al ingresar le será otorgada nuevamente la prestación del seguro. En tal sentido, éstos tendrán derecho al seguro con las coberturas de fallecimiento, incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, excepto aquellos que tengan una pensión por invalidez emitida por el ISSSTE; en este caso, sólo tendrán derecho a la cobertura por fallecimiento. No es posible tener simultáneamente la figura de pensionado y trabajador en activo, ya que al momento en que un pensionado se reincorpora al ámbito laboral, de acuerdo con la Ley del ISSSTE se suspende su calidad de pensionado.

El incremento de suma asegurada para las personas pensionadas podrá ser de **22, 39, 56, 73 ó 90 meses** de su pensión mensual al momento del siniestro. Las personas pensionadas que deseen continuar con la potenciación deberán acudir a los centros de atención de la Aseguradora que resulte adjudicada para que se le informe el mecanismo de pago de la prima correspondiente y se le otorgue el comprobante que certifique el nivel de suma asegurada que hayan elegido.

Se puntualiza que las primas de la cobertura básica de las personas pensionadas y de las opciones de incremento a la suma asegurada, son pagadas por las mismas personas pensionadas.

En caso de falta de pago de la cobertura de potenciación para las personas pensionadas no procederá el pago de siniestro; se recomienda un plazo razonable entre las personas pensionadas aseguradas y la Aseguradora adjudicada para que en caso de siniestro proceda



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

el pago del siniestro correspondiente a la suma asegurada potenciada, sin responsabilidad alguna para la Fiscalía.

El ISSSTE durante los primeros quince días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la contratación, deberá hacer del conocimiento de las personas pensionadas las nuevas cuotas para el cálculo de las primas por incremento de suma asegurada (potenciación).

Las personas pensionadas podrán elegir cualquiera de las opciones de potenciación que establece la presente contratación, sin importar la suma asegurada potenciada que tenía como persona servidora pública.

Las personas pensionadas que tengan contratada la potenciación podrán mantenerla, disminuirla o cancelarla, según decidan, de acuerdo con las nuevas cuotas para el cálculo de las primas establecidas en el contrato. Podrán solicitar la potenciación las personas pensionadas que ya contaban con ella, dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la contratación.

Las personas pensionadas que ingresen a partir de la vigencia del contrato podrán elegir potenciar la suma asegurada de acuerdo con las opciones establecidas en el presente numeral.

La persona pensionada podrá renunciar a la potenciación en cualquier momento, haciéndolo del conocimiento de la Aseguradora.

Si bien la prima de potenciación de las personas pensionadas es pagada en su totalidad por los propios asegurados, el ISSSTE no retendrá la prima por este concepto; cada asegurado debe acordar con la Aseguradora de acuerdo con las siguientes opciones: **22, 39, 56, 73 ó 90 meses**, en cuyo caso deberá acudir a las oficinas de la Aseguradora para que esta le indique el mecanismo para el pago de la prima correspondiente, y le otorgue el comprobante que certifique el nivel de suma asegurada que haya elegido.

La suma asegurada de cada persona pensionada es calculada tomando como base el 100 por ciento de su pensión mensual multiplicada por el número de meses que corresponda y sin requisitos de asegurabilidad.

La Fiscalía, mediante oficio, hará del conocimiento al ISSSTE el nombre de la Aseguradora adjudicada, para efecto del pago de la prima de las personas pensionadas.

La Aseguradora será la única responsable ante "La Fiscalía" por la correcta y oportuna administración de la colectividad de las personas pensionadas, debiendo establecer un protocolo de coordinación y comunicación con el ISSSTE para garantizar un adecuado y

Contratación plurianual 2026-2029

23 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

eficiente flujo de información y pago de primas. Asimismo, "La Aseguradora" deberá efectuar la conciliación mensual de movimientos de las personas pensionadas, y reportar cualquier discrepancia al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se detecte dicha diferencia. La falta de respuesta o el retraso por parte del ISSSTE no eximirá a la Aseguradora de su responsabilidad para el pago de siniestros ni de sus obligaciones contractuales con la Fiscalía.

La cobertura del seguro de vida continuará vigente en caso de que las personas pensionadas no cobren hasta tres meses consecutivos de pensión, porque le sea suspendida la misma por falta del pase de vigencia de derechos ante el ISSSTE. Cuando la persona pensionada se encuentre en este supuesto, el ISSSTE deberá dar aviso a "La Aseguradora", con la manifestación del inicio de la suspensión de la pensión. Para estos efectos, la Aseguradora está obligada a aceptar el pago retroactivo de primas, por lo que, en caso de algún siniestro en ese lapso, deberá pagarlo.

### 11. BENEFICIOS ADICIONALES

La Aseguradora otorga los siguientes beneficios adicionales a los asegurados, los cuales consisten en lo siguiente:

#### ANTICIPO PARA GASTOS FUNERARIOS

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, el beneficiario podrá solicitar por conducto de la Coordinación Administrativa, Subcoordinación de Apoyo a la Labor Sustantiva, Enlace de Gestión o área homóloga de la unidad de adscripción, un **pago parcial del 30% de la suma asegurada total** que le corresponda al beneficiario solicitante o hasta \$300,000.00 pesos, lo que sea menor, presentando únicamente el original del certificado médico de defunción y copia certificada del formato de "Designación de beneficiarios" respectivo.

La cantidad que por este concepto anticipe la Aseguradora será descontada del pago de la indemnización que le corresponda al beneficiario que realice el trámite, una vez que cumpla con los requisitos establecidos para el pago de la suma asegurada, conforme se estipula en el Anexo Técnico.

En caso de que hubiere varios beneficiarios, el pago del anticipo se realizará únicamente al primer beneficiario que presente a la Aseguradora el certificado médico de defunción para el trámite respectivo.

#### ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA POR PADECIMIENTOS EN ETAPA TERMINAL.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La Aseguradora pagará por concepto de esta cobertura, por una sola vez y en una exhibición, **hasta el 25% de la suma asegurada básica** que tenga al momento de ocurrir el siniestro, es decir, el anticipo por enfermedad terminal del 25%, el cual se descontará del total de la suma asegurada básica de fallecimiento y de forma proporcional para cada beneficiario designado, si se presenta el siniestro dentro de la vigencia. La cobertura aplica en los siguientes casos:

- Que la enfermedad se presente una vez que hayan transcurrido cuando menos 90 días naturales, contados a partir del ingreso del asegurado a la póliza de la Fiscalía o del inicio de la vigencia de la póliza.
- Que la póliza, el certificado individual y este endoso se encuentren vigentes.
- Que el Asegurado acredite estar afectado por alguna Enfermedad Terminal en términos de este beneficio.
- Que el Asegurado no hubiese designado Beneficiario Irrevocable
- Este beneficio no aplica para la suma asegurada potenciada con cargo al Servidor Público.

Se considerará que una enfermedad se encuentra en estado terminal cuando ésta sea incurable y lleve irremediablemente o muy probablemente a la muerte como consecuencia directa de la enfermedad, dentro de un lapso de tiempo igual o menor a 365 días. Esta cobertura ampara únicamente las siguientes Enfermedades Terminales:

- a) Cáncer terminal
  - b) Insuficiencia cardíaca
  - c) Insuficiencia hepática crónica
  - d) Insuficiencia renal crónica
  - e) Insuficiencia respiratoria crónica
- a) **Cáncer:** enfermedad crónica degenerativa, caracterizada por un crecimiento descontrolado de células derivadas de tejidos normales que forman un tumor y que es capaz de matar al huésped mediante la propagación de las células malignas desde el sitio de origen hasta sitios distantes, o por propagación local se considera terminal cuando se declara al paciente fuera de tratamiento oncológico, esto es, que no es candidato a quimioterapia, cirugía o radioterapia con fines curativos, aunque si lo sea con fines paliativos.
- b) **Insuficiencia cardíaca:** incapacidad del corazón para funcionar normalmente, es el caso de fisiopatológico en el que una anomalía cardíaca es responsable de la insuficiencia del corazón para bombear la sangre a un ritmo que se adapte a las expensas de un volumen diastólico anormalmente elevado, o ambas cosas a la vez se considera terminal cuando es de clase III o IV (New York Heart Association) o presenta una fracción de eyección del 25% o menos del ventrículo izquierdo.

Contratación plurianual 2026-2029

25 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- c) **Insuficiencia hepática crónica:** incapacidad del hígado para transformar los productos del metabolismo de la ingesta de líquidos y alimentos, así como de los desechos de la sangre a un ritmo normal, en las formas graves, la alteración de la función se acompaña de alteraciones mentales que van desde la confusión hasta el coma, se considera terminal cuando se llega a clase funcional child c. G925.
- d) **Insuficiencia renal crónica (irc):** es el estado de enfermedad irreversible en el que los riñones no son capaces de llevar a cabo sus funciones de depuración y regularización hidroelectrolítica, acumulándose en la sangre sustancias derivadas del metabolismo o de la dieta, se considera terminal cuando el paciente tiene 8 mg o más de creatinina sérica o está en procedimiento dialítico sin posibilidades de trasplante renal.
- e) **Insuficiencia respiratoria crónica:** es la pérdida de equilibrio de ventilación mediante el cual los pulmones rellenan el gas de los alvéolos ocasionando una disminución de la función ventilatoria y por consiguiente del volumen gaseoso contenido dentro de los pulmones en determinadas circunstancias y velocidad con que puede ser expedido del pulmón, independientemente de la causa.

Para que la Aseguradora pague el importe que corresponda por este beneficio, el asegurado o su representante legal, deberá presentar ante la Aseguradora un dictamen emitido por el médico o médicos autorizados legalmente para el ejercicio de su profesión que hubieren atendido al Asegurado, en el que conste el diagnóstico definitivo de la enfermedad terminal. Asimismo, deberá de presentar todos los exámenes, pruebas y evidencias clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio que fundamenten dicho dictamen. La Aseguradora tendrá derecho de solicitar al Asegurado que se someta a exámenes médicos y demás pruebas que considere necesarias con el fin de corroborar el diagnóstico y dictamen presentados por el Asegurado. En caso de que éste se negara injustificadamente a someterse a dichos exámenes y pruebas, la Aseguradora quedará liberada de la responsabilidad que le impone este beneficio.

### 12. PERIODOS PARA INCREMENTO DE LA SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN).

La Póliza contará con **3 (tres) periodos en el ejercicio fiscal 2026, 4 (cuatro) en los años 2027 y 2028 y 1 (uno) en el año 2029**, en los que las personas servidoras públicas Aseguradas podrán tramitar el incremento de la suma asegurada (potenciación). Para el caso de las personas de nuevo ingreso o reingreso, podrán realizar dichas modificaciones al momento de su alta en la Institución e ingreso a la colectividad, sin importar el periodo:

|                            |                             |
|----------------------------|-----------------------------|
| Periodos para el año 2026: | 1. Del 01 al 30 de abril;   |
|                            | 2. Del 01 al 31 de julio, y |

Contratación plurianual 2026-2029

26 de 60





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

|                                     |                                                                                                                      |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | 3. Del 01 al 31 de octubre.                                                                                          |
| Periodos para los años 2027 y 2028: | 1. Del 01 al 31 de enero;<br>2. Del 01 al 30 de abril;<br>3. Del 01 al 31 de julio, y<br>4. Del 01 al 31 de octubre. |
| Periodo para el año 2029:           | 1. Del 01 al 31 de enero.                                                                                            |

Dichos periodos podrán ampliarse, previo acuerdo entre "La Fiscalía" y "La Aseguradora", cuando existan razones debidamente justificadas, y sea en beneficio de las personas aseguradas.

Los descuentos quincenales en nómina a través del **Concepto 50**, derivado de la contratación que efectúe la persona servidora pública Asegurada respecto al incremento de la suma asegurada (potenciación), serán prorrateados de manera quincenal, teniendo como fecha límite para la aplicación del último descuento la **quincena 24** del ejercicio fiscal que corresponda (**segunda quincena de diciembre**), preferentemente, o la que por necesidades del servicio determine "La Fiscalía".

Cuando se autorice la **retroactividad en el incremento de la suma asegurada (potenciación)**, la cual podrá ser hasta de 30 días naturales, el descuento quincenal vía nómina de la persona servidora pública se realizará en una sola exhibición, debiendo "La Aseguradora" respetar la vigencia de aplicación.

La cancelación y disminución de la potenciación **podrá realizarse en cualquier momento** a través del sistema de administración de recursos humanos correspondiente de la URH, mediante la elaboración y firma del formato denominado "*Consentimiento para ser asegurado, elección de potenciación (incremento de suma asegurada) y autorización de descuento en nómina*", el cual es el soporte necesario para que el Administrador del Contrato o la persona que éste designe, efectúe el trámite ante "La Aseguradora", y se suspendan los descuentos correspondientes.

La contratación de la cobertura de potenciación no podrá efectuarse de forma posterior a la fecha del dictamen por parte del ISSSTE en el cual se determina el estado de incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, y tampoco será procedente para aquellas personas servidoras públicas que se encuentren en un proceso invalidante ante el ISSSTE, o en licencia médica.

### 13.MONEDA.

Todos los pagos relativos a este seguro se harán en moneda nacional.

Contratación plurianual 2026-2029

27 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### 14. CONTRATO DE NO ADHESIÓN

Las condiciones de la póliza son convenidas libremente por "La Fiscalía" y "La Aseguradora", por lo que no se considerará un contrato de adhesión y no requiere ser registrada previamente ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

La Póliza contiene todas las condiciones, especificaciones, requisitos y obligaciones, y por lo tanto sustituyen a las Condiciones Generales de los contratos de adhesión.

Se hace constar expresamente que la póliza es resultado de las negociaciones efectuadas entre la Fiscalía y la Aseguradora, en apego a lo dispuesto en los artículos 200, 201 y 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### 15. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS.

Para efectos de interpretación y en caso de discrepancia, las condiciones establecidas en el contrato correspondiente, el Anexo Técnico, la convocatoria de la licitación, las aclaraciones resultantes de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la propuesta del licitante adjudicado son aplicables en todo momento y prevalecerán ante las condiciones generales del licitante adjudicado en todo lo que se opongan.

### 16. PRIMA.

Costo de las primas o tarifas de las sumas aseguradas básica y potenciadas que conforman la propuesta económica presentada por "La Aseguradora", que es expresado como porcentaje del sueldo mensual bruto o percepción ordinaria bruta mensual, que será fijo durante toda la vigencia del Contrato.

### 17. PRIMA DE PENSIONADOS.

En el caso de los pensionados asegurados, el monto de la prima mensual a pagar durante la vigencia del contrato, por cada asegurado, será la cantidad equivalente al 0.7% (cero punto siete por ciento) de su pensión mensual, que se cubrirá por cada pensionado a través del ISSSTE.

El pensionado podrá renunciar a esta cobertura en cualquier momento y será irrevocable.

### 18. PERCEPCIÓN ORDINARIA Y PENSIÓN.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La percepción ordinaria mensual o sueldo mensual bruto y la pensión que servirán de base para determinar el importe de la suma asegurada, será la que esté consignada en el respectivo comprobante de pago de la persona servidora pública o del pensionado, al momento de ocurrir el siniestro.

### 19. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

Todas las personas servidoras públicas que formen parte de la colectividad asegurada de la Fiscalía o se integren a ésta, deberán llenar y firmar los formatos siguientes:

- **Designación de beneficiarios del Seguro de Vida Institucional que la Fiscalía General de la República otorga como prestación a las personas servidoras públicas.**
- **Consentimiento para ser asegurado, elección de potenciación (incremento de suma asegurada) y autorización de descuento en nómina.**

Las Coordinaciones Administrativas, Subcoordinaciones de Apoyo a la Labor Sustantiva, Enlaces de Gestión o áreas homólogas de la Fiscalía, a través del Módulo de "Seguro de Vida Institucional" del Sistema de Información y Administración de Recursos Humanos (SIARH) de la Unidad de Recursos Humanos, deberán realizar las gestiones de alta, baja y modificación de asegurados, incremento de suma asegurada, decremento o cancelación de potenciación, debiendo remitir con oficio a la URH los formatos originales que se emitan mediante el SIARH, debidamente firmados por las personas aseguradas, para su inclusión en los expedientes personales, debiendo entregar una copia sellada al asegurado.

Continuarán vigentes los formatos de las personas servidoras públicas aseguradas que previamente lo hayan llenado, se localicen en los expedientes personales y que no deseen hacer modificaciones.

En caso de siniestro y en el supuesto de que no exista alguno de los formatos firmados en el expediente personal, se procederá conforme a lo establecido en la legislación aplicable, sin responsabilidad alguna para la Fiscalía o para la Aseguradora.

Para el cobro de la suma asegurada, el asegurado o el beneficiario, deberán solicitar a la URH, a través de la Coordinación Administrativa, Subcoordinación de Apoyo a la Labor Sustantiva, Enlace de Gestión o área homóloga de la unidad de adscripción, **copia certificada** de los formatos de "Designación de beneficiarios" y, en su caso, de "Consentimiento para ser asegurado, elección de potenciación (incremento de suma asegurada) y autorización de descuento en nómina", los cuales deberán ser presentados a la Aseguradora, en conjunto con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La URH deberá proporcionar copia certificada de los últimos formatos originales que obren en el expediente personal de la persona asegurada, con los que "La Aseguradora" pagará la suma asegurada.

Si el asegurado designa como beneficiarios a menores de edad, se estará a lo establecido en la legislación aplicable.

El ISSSTE es responsable de solicitar a las personas pensionadas aseguradas la designación de beneficiarios a través del formato que al efecto determine ese Instituto; el ISSSTE debe resguardar una copia y entregar el original sellado al pensionado.

En caso de que el original del consentimiento haya sido extraviado, el ISSSTE expedirá una copia certificada del mismo, con la cual la Aseguradora pagará la suma asegurada.

El consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios para la suma asegurada potenciada de los pensionados y jubilados, será el que se utiliza para la suma básica y obra en poder del ISSSTE y es el que presentarán los beneficiarios.

La persona asegurada podrá hacer el cambio de beneficiarios en cualquier momento de la vigencia del contrato, debiendo gestionarlo a través de su Coordinación Administrativa, Subcoordinación de Apoyo a la Labor Sustantiva, Enlace de Gestión o área homóloga de su unidad de adscripción, conforme al procedimiento determinado en el SIARH, o bien, realizará el trámite ante el ISSSTE si es pensionado. Por lo tanto, la Aseguradora pagará el importe de la suma asegurada a los últimos beneficiarios designados.

El derecho de revocar la designación de beneficiarios cesará solamente cuando el asegurado renuncia a él, lo cual deberá quedar debidamente manifestado de forma explícita en el formato respectivo.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que la persona servidora pública asegurada y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás.

La designación de beneficiarios otorgada por la persona servidora pública en el formato respectivo será la que se utilizará para pagar la suma asegurada, tanto de la cobertura básica como de la potenciada.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### 20. ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL.

Para el inicio de la vigencia, la Fiscalía entregará a la Aseguradora, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo de la licitación, la base de asegurados actualizada, para que la Aseguradora pueda dar de alta en sus sistemas a las personas servidoras públicas. El reporte deberá cumplir con los siguientes campos:

- i. RFC;
- ii. CURP;
- iii. Nombre completo separado por apellidos y nombre;
- iv. Sexo;
- v. Entidad federativa;
- vi. Nivel tabular;
- vii. Código;
- viii. UR;
- ix. Sueldo mensual bruto;
- x. Porcentaje de la prima básica;
- xi. Importe mensual de la prima básica;
- xii. Importe trimestral de la prima básica;
- xiii. Número de meses de la suma asegurada potenciada;
- xiv. Porcentaje de la prima potenciada;
- xv. Importe mensual de la prima potenciada, y
- xvi. Importe quincenal de la prima potenciada.

La Fiscalía será responsable de solicitar a las personas servidoras públicas aseguradas de nuevo ingreso o a las que deseen modificar a sus beneficiarios, los formatos de designación de beneficiarios y, en su caso, de elección de potenciación, los cuales deberán ser integrados al expediente personal en original. Continuarán vigentes los formatos de las personas servidoras públicas aseguradas que previamente lo hayan llenado en otras vigencias y no deseen hacer modificaciones, debiendo la Aseguradora aceptarlos en copia debidamente certificada para el trámite del pago de la suma asegurada.

Al separarse la persona servidora pública asegurada del servicio activo en "La Fiscalía", automáticamente causará baja de este seguro, salvo que dicha separación tenga como causa inmediata la pensión del trabajador y desee continuar asegurado, para lo cual deberá pagar el importe de la prima, a través del ISSSTE.

En todo caso, las personas servidoras públicas que se pensionen y que deseen continuar asegurados ahora como pensionados, quedarán protegidos únicamente por el riesgo de fallecimiento, con una suma asegurada equivalente a 18 veces el monto de la pensión mensual a la fecha del siniestro y en su caso, la potenciación elegida. Este derecho deberá



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES**

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ejercerse dentro de los 45 días naturales siguientes al inicio de pago de la pensión. Los pensionados quedarán cubiertos desde su baja de "La Fiscalía", siempre que se confirme la aceptación de esta cobertura.

El lapso en el que "La Fiscalía" deberá reportar a la Aseguradora la separación de la persona servidora pública, es de 45 días naturales.

"La Fiscalía" informará a "La Aseguradora" por medio de correo electrónico y a través de los formatos establecidos, los movimientos de altas y bajas de personal, entre otros, que se presenten durante la vigencia del Contrato que se suscriba (remesas), los cuales serán revisados y conciliados por las partes **al cierre de cada trimestre o de cada quincena**, según corresponda, a efecto de determinar el saldo a favor o en contra, según sea el caso; en el entendido de que dichos movimientos son generados por los cambios que la Institución realice a la plantilla de personal y su estructura ocupacional, derivado de la operación misma, e inclusive por mandato judicial u orden de carácter administrativo, lo que podría implicar ajustes con determinado tiempo de retroactividad, debidamente justificados, debiendo ser aplicados en las fechas de ejecución que se notifiquen.

La conciliación de movimientos para el pago de las primas básicas se realizará mediante el **reporte trimestral** que establezca "La Fiscalía".

La conciliación de movimientos para el pago de las primas potenciadas a cargo de la Institución y a cargo de la persona servidora pública, se realizará mediante el **reporte quincenal** que establezca "La Fiscalía".

Si como resultado de dichas conciliaciones de movimientos, se genera un monto a favor de alguna de las partes, éste deberá ser pagado conforme a lo siguiente:

- Si el saldo es a favor de la Aseguradora, la Fiscalía deberá pagarlo conforme se señala en el apartado **CONDICIONES DE PAGO** del Anexo Técnico.
- Si el saldo es a favor de la Fiscalía, la Aseguradora deberá liquidarlo dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al término del proceso de conciliación; o si así lo determina el Administrador del Contrato, en una fecha diferente a la señalada.
- Únicamente con la autorización del Administrador del Contrato la devolución del saldo a favor de la Fiscalía podrá efectuarse a través de Nota de Crédito que será descontada de la siguiente factura que la Aseguradora deba entregar, en términos del Anexo Técnico.
- Si la Fiscalía así lo especifica, podrán llevarse a cabo Conciliaciones de movimientos en un periodo distinto al señalado.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe, en cada solicitud de Conciliación de movimientos, establecerá el plazo que "La Aseguradora" deberá cumplir obligatoriamente para la entrega de la información respectiva, de lo contrario "La Fiscalía" podrá determinar la modificación del pago, sin responsabilidad alguna para esta Institución.

Tanto la Aseguradora como la Fiscalía, como resultado de cada Conciliación de movimientos, deberán finiquitar en su totalidad el adeudo o devolución de primas en los términos establecidos en el Anexo Técnico, de lo contrario se harán acreedores a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.

Cuando se trate de la conciliación de movimientos correspondientes al cierre de cada ejercicio fiscal, el plazo establecido para la liquidación del saldo a favor de la Fiscalía, se ajustará invariablemente, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### 21. SEGURO DE EXSERVIDORES PÚBLICOS.

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, el exservidor público podrá, si así lo desea, sin examen médico y por una sola vez, continuar asegurado como parte de la cartera de seguro de vida individual de la Aseguradora, con las condiciones que ambos acuerden, siempre y cuando su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por la Aseguradora. Para ejercer este derecho, el exservidor público deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 30 días hábiles siguientes a su separación del servicio.

Este beneficio no aplicará cuando la separación tenga como causa inmediata la pensión de la persona servidora pública.

El exservidor público podrá contratar la misma suma asegurada que tenía como persona servidora pública, o la que acuerde con la Aseguradora.

El pago de la prima de la póliza de seguro en los términos antes citados, será a cargo del asegurado.

### 22. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA (REQUISITOS).

Al ocurrir el fallecimiento o la incapacidad total, incapacidad permanente total o invalidez de la persona asegurada, "La Aseguradora" pagará al asegurado o a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada básica y, en su caso, la potenciada, al mismo tiempo, dentro de los 5 días hábiles para la Ciudad de México y Estado de México y 10 días hábiles en el resto de la República Mexicana, una vez que la Aseguradora cuente con la



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES**

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

información completa requerida. Para tal efecto, los beneficiarios deberán entregar a la Aseguradora la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta de defunción del asegurado emitida por el Registro Civil, o pasada ante la fe de un notario público;
- b) Original (para cotejo) y copia simple del último comprobante de pago del asegurado o el inmediato anterior. Para el caso de pensionados asegurados, original (para cotejo) y copia simple del comprobante del último pago de pensión que hubiere percibido o el inmediato anterior, o en su caso, constancia expedida por la URH de la Fiscalía o por el ISSSTE (para el caso de pensionados), que tendrá la misma validez que el comprobante de pago. Dicha constancia deberá contener el desglose de deducciones y percepciones;
- c) Original de la solicitud de pago de la suma asegurada suscrita por los beneficiarios, la cual deberá contener el nombre del asegurado, RFC con homoclave y CURP;
- d) Original (para cotejo) y copia simple de la identificación oficial vigente del o de los beneficiarios y del asegurado (credencial del INE, pasaporte, cartilla y cédula profesional). En caso de que el domicilio no sea igual al manifestado en la credencial del INE, se deberá anexar comprobante de domicilio (último recibo telefónico, de luz o de pago de impuesto predial) con antigüedad menor a 3 meses;
- e) Copia certificada emitida por la URH de la Fiscalía de los formatos de "Designación de beneficiarios" y "Consentimiento para ser asegurado, elección de potenciación (incremento de suma asegurada) y autorización de descuento en nómina", y en el caso de pensionados, los expedidos por el ISSSTE.
- f) Documentación comprobatoria del parentesco (original para su cotejo y copia simple) de los beneficiarios con el asegurado fallecido, para no generar el Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- g) Tratándose de reclamación de pago de la suma asegurada a causa de incapacidad total, incapacidad permanente total o invalidez de la persona servidora pública asegurada, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación anteriormente descrita, a excepción de la copia certificada del acta de defunción, así como una copia certificada del dictamen de incapacidad total o en su caso invalidez expedido por el ISSSTE, y el Aviso de Baja u Hoja Única de Servicios que expida la URH de la Fiscalía, señalando el motivo de la baja. El dictamen médico emitido por el ISSSTE es inapelable, y constituye el único documento probatorio para dicha cobertura.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

La fecha del siniestro para el caso de la incapacidad total, incapacidad permanente total o invalidez será la fecha de baja de "La Fiscalía".

- h) En caso de reclamación de pago de la suma asegurada básica y, en su caso, la potenciada en los términos y condiciones establecidas para los casos de fallecimiento por motivo de **presunción de muerte a causa de desaparición** de la persona servidora pública asegurada, se deberá entregar a la Aseguradora la documentación anteriormente descrita en los incisos b), c), d), e) y f), así como copia certificada de la ejecutoria de declaración de ausencia o de presunción de muerte del ausente, según sea el caso, inscrita en el Registro Civil.
- i) De requerirse transferencia bancaria, se deberá entregar copia simple del estado de cuenta con CLABE Interbancaria y nombre de la institución financiera.
- j) Cédula de Identificación Fiscal (RFC) con homoclave.

En caso de fallecimiento en el extranjero, y en el supuesto de que no se expidan actas de defunción, la Aseguradora aceptará, para el trámite de pago de la suma asegurada, el documento expedido por la autoridad del país donde falleció el asegurado.

En el supuesto de que la Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos anteriormente mencionados, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada dentro del plazo establecido para su exigibilidad, se le aplicará la pena convencional determinada y se estará a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de no ser procedente el pago de un siniestro, la Aseguradora deberá notificar al interesado por escrito el resultado negativo del dictamen del siniestro durante los 5 días hábiles para la Ciudad de México y Estado de México y 10 días hábiles en el resto de la República Mexicana posteriores a la entrega total de la documentación que ampare la reclamación.

La Aseguradora estará en posibilidad de realizar el pago del siniestro, ya sea por fallecimiento o por incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Se continuarán pagando aquellos siniestros ocurridos en los periodos donde sí hubo pago de primas y reclamados posteriormente; asimismo, cuando se regularice el pago de primas se dará continuidad al servicio y a la totalidad del pago de siniestros.

### 23. EXCLUSIONES.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES**

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Queda excluido el intento de suicidio para la cobertura de incapacidad total, incapacidad permanente total o invalidez.

### 24. FORMAS DE PAGO.

La Aseguradora pagará al asegurado o a sus beneficiarios, a través de sus centros de servicio, o en las oficinas de las representaciones, si es que las tiene o a través de promotorías, por medio de depósito en cuenta, para lo cual el asegurado o el beneficiario deberá presentar una copia simple del estado de cuenta en donde se identifique la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y el Banco, o a través de cheque, el cual se puede enviar por correo certificado al domicilio del asegurado o del beneficiario.

### 25. LICENCIAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

#### Licencias médicas.

Cuando alguna persona servidora pública se encuentre con licencia médica con derecho a salario parcial o sin goce de sueldo continuará protegido por el seguro, para lo cual "La Fiscalía" pagará el monto de la prima completa correspondiente a su percepción ordinaria incluyendo, en su caso, la que corresponda por el beneficio adicional de potenciación (incremento de suma asegurada). La prima que se generará a favor de la Aseguradora será igual a la prima que tenía el asegurado previo al otorgamiento de la licencia.

El pago de las primas a la Aseguradora que se deriven por licencias médicas, deberá considerarse en los periodos de ajuste de pagos.

En caso de siniestro, para el pago de la suma asegurada de una persona servidora pública que se encontraba de licencia médica, en adición a la documentación señalada en el apartado PAGO DE LA SUMA ASEGURADA (REQUISITOS), "La Fiscalía" expedirá al asegurado o a sus beneficiarios, una constancia en donde se establezca la percepción ordinaria al 100 por ciento que le correspondería a la persona servidora pública y señale la fecha de inicio de la licencia médica, lo cual será suficiente para que la Aseguradora proceda al pago.

Si al momento del evento la Aseguradora no localiza a la persona servidora pública en el reporte de licencias médicas, ya sea por omisión de "La Fiscalía" o porque la persona servidora pública no haya entregado la incapacidad correspondiente, será suficiente la constancia presentada por el asegurado o el beneficiario, que al efecto emita la URH.

#### Licencias para el desempeño de un cargo de elección popular.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Cuando a una persona servidora pública le haya sido concedida licencia para ocupar un cargo de elección popular, tendrá derecho a continuar protegido por el seguro, tanto por la cobertura básica como por la potenciación, siempre que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la licencia, notifique a la Aseguradora su deseo de continuar asegurado; en su caso, la prima será igual a la que tenía antes de la licencia y él mismo deberá cubrirla en su totalidad.

### Licencia por razones de carácter personal.

Cuando a una persona servidora pública se le haya concedido licencia por razones de carácter personal, tendrá derecho a continuar protegido por el seguro, tanto por la cobertura básica como por la potenciación, siempre que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la licencia, notifique a la Aseguradora su deseo de continuar asegurado; en este caso, la prima será igual a la que tenía antes de la licencia y él mismo deberá cubrirla en su totalidad.

El pago deberá hacerse a trimestre adelantado, dentro de los 10 días hábiles al inicio del trimestre que corresponda.

## 26. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO.

### A causa de prisión preventiva.

Cuando una persona servidora pública haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a la Aseguradora el costo de la cobertura básica, y en su caso, el incremento de suma asegurada (potenciación), durante el tiempo que duró en prisión preventiva, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informará por escrito, a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta en donde tiene que depositarlo. La persona servidora pública o sus beneficiarios podrán realizar el pago de la prima básica y en caso de tenerla contratada la prima potenciada, por el periodo de suspensión.

### A causa de suspensión o cese.

Cuando una persona servidora pública haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso el juicio administrativo y la autoridad ordene la retroacción de los efectos del cese o de la suspensión, mediante resolución firme y ejecutoriada, "La Fiscalía" pagará el costo de la cobertura básica, y la persona servidora pública tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el procedimiento o juicio. En este caso la Aseguradora aceptará el pago de primas tanto básica como potenciada (en caso de que las haya tenido) de forma retroactiva. La



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

persona servidora pública o sus beneficiarios podrán realizar el pago de la prima básica y en caso de tenerla contratada la prima potenciada, por el periodo de suspensión.

### A causa de reinstalación.

Cuando una persona servidora pública obtenga a su favor un laudo en donde se ordene la reinstalación de la persona servidora pública, "La Fiscalía" pagará el costo de la cobertura básica y la persona servidora pública tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el juicio. En este caso la Aseguradora aceptará el pago de primas tanto básica como potenciada (en caso de que la haya tenido) de forma retroactiva.

La persona servidora pública o sus beneficiarios podrá realizar el pago de la prima básica y en caso de tenerla contratada la prima potenciada, por el periodo de suspensión, debiendo realizar el pago dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la reinstalación, previa solicitud por escrito por el interesado a la Aseguradora.

Será responsabilidad de "La Fiscalía" el efectuar los pagos que procedan de acuerdo con lo establecido por la autoridad competente en cada caso.

Cuando la persona servidora pública haya sido objeto de suspensión o cese y si ocurre el siniestro antes de una resolución en firme favorable, no se paga el siniestro.

### **27. PAGOS RETROACTIVOS DE PRIMAS.**

Cuando se reclame el pago de la suma asegurada y la Aseguradora argumente no haber recibido el pago de la prima por parte de "La Fiscalía" o el ISSSTE, bastará que los beneficiarios o el asegurado presenten ante la Aseguradora el recibo de pago en donde se refleje el descuento del seguro para que la Aseguradora acepte el pago retroactivo de las primas adeudadas por parte de la Fiscalía o el ISSSTE. En consecuencia, la Aseguradora deberá pagar la suma asegurada correspondiente.

En el caso de las licencias médicas con derecho a salario parcial o sin goce de sueldo, "La Fiscalía" deberá pagar tanto la prima básica como la potenciada de la persona servidora pública con licencia. La prima básica se cubre de forma trimestral anticipada con el resto de la colectividad asegurada. El pago de la prima por la potenciación deberá efectuarse en el pago trimestral siguiente en el que ocurrió la licencia médica, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de pago. Si en este lapso ocurre el siniestro, la Aseguradora lo pagará y la prima correspondiente le será cubierta, como ya se indicó, en el próximo pago trimestral.

### Pago de Primas Retroactivas por Incrementos Retroactivos Generales de Sueldo.

Contratación plurianual 2026-2029

38 de 60





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Considerando que en la Administración Pública Federal y en la Fiscalía General de la República es usual que existan incrementos retroactivos generales de sueldo, habitualmente con efectos de retroactividad al 1° de enero del mismo año y sin importar que estos se paguen en los meses finales del ejercicio, **"La Fiscalía", deberá pagar a la Aseguradora los complementos de primas originadas por el incremento retroactivo de sueldo tanto de la prima básica como de las potenciadas a cargo de la Institución, y realizar el entero del Concepto 50**, en su caso, por todo el personal que estuvo vigente como trabajador en el lapso que abarca el incremento; es decir, se deberá incluir en dichos complementos lo correspondiente a las personas servidoras públicas que causaron baja por cualquier motivo en ese periodo. Lo anterior, a través del formato establecido.

Consecuentemente, una vez que la Aseguradora haya recibido los complementos de prima básica y/o potenciadas por parte de la Fiscalía, deberá pagar los complementos de sumas aseguradas que correspondan, tanto de la cobertura básica como del plan de potenciación respectivo; en los casos de siniestros ocurridos y pagados en el lapso que abarca la retroactividad. Para tal fin, la Aseguradora deberá establecer contacto con los beneficiarios, una vez recibido el pago de primas retroactivas, y pagar los complementos de sumas aseguradas.

Lo anterior, independientemente de que la Aseguradora cuente con el finiquito y conformidad de pago y/o liberación explícita de adeudos u obligaciones inherentes a este seguro, resultado de pagos previos efectuados por la parte de la suma asegurada calculada antes de conocerse el incremento retroactivo de sueldo y, por ende, antes de conocer el sueldo real al momento de ocurrir el siniestro.

El documento que presentará **"La Fiscalía"** para indemnizar el complemento de suma asegurada en caso de incrementos retroactivos de sueldo, adicionalmente al recibo de pago a través del cual se pagó el referido incremento retroactivo y que presenten los beneficiarios, puede ser una constancia de sueldo que señale claramente el monto del incremento mensual con el que se deberá calcular el pago del complemento de la suma asegurada.

### 28. ALTA DE ASEGURADOS.

Causarán alta en este contrato:

Las personas servidoras públicas de la Fiscalía integrantes de la colectividad asegurada, cuya información será entregada a la Aseguradora al inicio de la vigencia del contrato, por medio de un archivo electrónico.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Las personas servidoras públicas que posteriormente a la celebración del contrato ingresen a la colectividad asegurada; para lo cual deberán realizar los trámites correspondientes ante la Coordinación Administrativa, Subcoordinación de Apoyo a la Labor Sustantiva, Enlace de Gestión o área homóloga de su unidad de adscripción, así como firmar los formatos respectivos.

Las altas serán reportadas a la Aseguradora por el Administrador del Contrato o la persona que éste designe, dentro de los siguientes **45 días naturales** al ingreso de las personas servidoras públicas a la Institución, a través de archivo electrónico.

Si dichos movimientos son reportados posteriormente al plazo mencionado, se considerará como fecha de alta al seguro en la que la Aseguradora reciba la solicitud respectiva, excepto en los casos en que la Fiscalía justifique por escrito la causa administrativa que impidió operar el alta en el lapso establecido (por ejemplo: autorizaciones retroactivas de movimientos de personal, calendarios anticipados para elaborar las nóminas, etcétera).

En estos casos no deberán mediar requisitos de asegurabilidad y las personas servidoras públicas quedarán aseguradas con las condiciones originalmente pactadas en el contrato.

### **29. BAJA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR INCAPACIDAD TOTAL, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O INVALIDEZ.**

En el caso de una incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, la baja de la Fiscalía se efectuará en los términos que dicte el ISSSTE.

De ninguna manera podrá haber bajas con fechas anteriores o posteriores a los dictámenes de incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez.

La fecha de siniestro para el caso de incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez, será la fecha de baja del asegurado en la Fiscalía.

### **30. AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA. DEL CONTRATO.**

Con fundamento en lo dispuesto en la subsección II.6.10. Modificaciones del contrato, del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 (en lo subsecuente: las Disposiciones), y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, se podrán celebrar convenios modificatorios al Contrato, los cuales deberán formalizarse por escrito siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos

Contratación plurianual 2026-2029

40 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

originalmente en los mismos, y no se modifique el precio de las tarifas pactadas originalmente, debiendo la Aseguradora prestar el servicio en las mismas condiciones contratadas. Estas modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

En caso de que se requiera ampliar la vigencia del contrato, la Fiscalía lo notificará por escrito a la Aseguradora, para contar con su aprobación, y continuar prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

En dicha ampliación no podrán incrementarse las cuotas de las coberturas básicas y potenciadas y la Aseguradora continuará prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas.

### 31. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Para cualquier modificación a la contratación del presente servicio se requiere la autorización expresa de "La Fiscalía".

### 32. PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en el plazo establecido en el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, en los términos siguientes:

- I.- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento.
- II.- En dos años, en los demás casos.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley, el plazo señalado en el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la Aseguradora haya tenido conocimiento de él y, si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización.

Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

Los siniestros por fallecimiento o incapacidad total, incapacidad permanente total o invalidez, que pagará la Aseguradora, son aquellos que ocurran durante la fecha de vigencia del contrato.

### 33. COMPETENCIA.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

En caso de controversia el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

De conformidad con la subsección II.1.6. Competencia de tribunales federales de las Disposiciones, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base las citadas Disposiciones, serán resueltas por los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

### 34. RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA SUMA ASEGURADA.

Si no se comprueba el parentesco de los beneficiarios con el asegurado fallecido para efectuar el cobro de la suma asegurada, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, fracción XVI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y siempre que la prima haya sido pagada por la Fiscalía, la Aseguradora deberá efectuar una retención aplicando la tasa del 20% sobre el monto de las cantidades pagadas, sin deducción alguna.

### 35. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

En caso de que "La Aseguradora", no obstante haber recibido todos los requisitos para el pago de la suma asegurada, no cumpla con la obligación de pagar en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar a la persona servidora pública Asegurada o beneficiario, una indemnización por mora calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora. Dicha indemnización por mora se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

### 36. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

La vigencia del servicio concluirá en la fecha de terminación indicada en el Contrato que se formalice o en la fecha que se determine, derivado de las causales señaladas en dicho instrumento jurídico, sea por terminación anticipada o por rescisión.

### 37. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todo aviso, notificación o reclamación relacionada con la presente contratación del servicio del Seguro de Vida Institucional, deberá presentarse por escrito en los domicilios indicados en el Contrato para ambas partes, o en su caso, por correo electrónico, a través de las cuentas establecidas por cada parte.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

"La Aseguradora", también deberá señalar un domicilio en la Ciudad de México, a fin de agilizar las notificaciones legales o administrativas que "La Fiscalía" deba efectuar.

### 38. ERRORES U OMISIONES

Queda entendido que cualquier error u omisión accidental y no doloso en el contenido de la información o en la descripción de ésta, que sea intercambiada por las partes para hacer efectiva la cobertura del presente seguro, no perjudicará los intereses de la persona Asegurada, siendo la intención de esta condición la de proteger a la persona en todo momento; por lo que, el error será corregido al ser descubierto, y en caso de que lo amerite, se efectuarán los ajustes correspondientes en lo que resulte necesario, lo cual no afectará la autorización y el pago de siniestros, y todo aquello que haya sido afectado por dicho error u omisión, previa revisión y validación de las partes.

En caso de que la emisión de la póliza inicial tenga errores, ésta deberá ser modificada por el licitante adjudicado hasta que el documento cumpla con lo solicitado en la convocatoria correspondiente.

### 39. HORARIO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS.

El horario de atención para la orientación a los Asegurados y el pago de los siniestros será en días y horas hábiles, durante toda la vigencia del contrato, vía telefónica a través de un **Centro de Atención Telefónica (CAT)** de la Aseguradora, y la atención personal en los centros de servicio ubicados en la Ciudad de México y todas las entidades federativas de la República Mexicana.

El servicio de atención a los Asegurados vía telefónica se deberá proporcionar cuando menos de lunes a viernes en días hábiles y al menos por 8 horas hábiles.

El servicio de atención personal y recepción de documentación en los centros de servicio deberá ser durante los días hábiles en el horario de atención al público en general.

Preferentemente, el servicio de lunes a viernes será al menos por 8 horas hábiles.

En caso de cambio de ubicación de los centros de atención, la aseguradora adjudicada deberá notificarlo de inmediato al Administrador del Contrato.

No se solicita módulo de atención en las instalaciones de la Fiscalía; sin embargo, la Aseguradora, de acuerdo con su infraestructura, podrá ofrecerlo y determinará el horario de atención, a efecto de que sea validado y, en su caso, aprobado por la Fiscalía.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### 40. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Toda información que se derive del cumplimiento de la presente contratación estará sujeta al tratamiento estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En este sentido, la Aseguradora deberá **guardar absoluta confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la Fiscalía, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se suscriba, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Fiscalía, aún después de concluido dicho contrato, de lo contrario se hará acreedora a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.

El intercambio de información que deban efectuar "La Fiscalía" y "La Aseguradora", inclusive lo relativo a los reportes de siniestralidad, será con el propósito de preservar la continuidad del servicio que considera la presente contratación; por lo que en toda actividad que resulte necesaria para la prestación del servicio deberá observarse lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

### 41. ENTREGABLES.

"La Aseguradora" que resulte adjudicada se obliga a entregar a "La Fiscalía", a través del Administrador del Contrato, la información y documentación que se citan a continuación, en los plazos establecidos y conforme a las condiciones que se especifican:

#### i. Carta Cobertura:

Entregar a **más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo**, la Carta Cobertura que ampare la prestación del servicio solicitado por la vigencia contratada, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida.

#### ii. Carátula de la Póliza Colectiva:

Entregar dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación del fallo, la Carátula de la Póliza que corresponde a la Colectividad asegurada, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas:

- Número de la póliza;





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- Nombre o razón social del contratante;
- RFC del contratante;
- Domicilio fiscal del contratante;
- Ramo;
- Vigencia de la póliza;
- Suma asegurada básica;
- Sumas aseguradas potenciadas;

### iii. Datos de contacto de los ejecutivos que atenderán la Póliza:

Proporcionar dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha del fallo, los datos de contacto de los ejecutivos que prestarán el servicio para la eficiente y eficaz administración de la Póliza, conforme a lo dispuesto en este documento, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida.

### iv. Directorio de los centros de servicio para el trámite de cobro del seguro.

Proporcionar dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha del fallo, en archivo electrónico en formato de Excel, un Directorio actualizado con la relación de los centros de servicio ubicados en la Ciudad de México y en el resto de las entidades federativas de la República Mexicana, que contenga los datos que se indican a continuación, en el entendido de que el horario de atención personal y recepción de documentación para el pago de las sumas aseguradas, entre otros trámites, deberá ser de lunes a viernes en días hábiles en el horario de atención al público en general, y de al menos 8 horas hábiles, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida:

- Entidad federativa o Estado;
- Ciudad, Municipio o Alcaldía;
- Nombre de la persona responsable de proporcionar el servicio;
- Horario de atención;
- Teléfono de contacto;
- Correo electrónico de la persona responsable de brindar la atención, y
- Domicilio completo.

### v. Integración y actualización de información en la página de internet de la Aseguradora.

"La Aseguradora" deberá publicar, dentro de los **20 (veinte) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación del fallo, en su página de Internet principal, un espacio exclusivo para "La Fiscalía", en donde se ubique por lo menos la siguiente información:



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- Condiciones Generales actualizadas de la póliza;
- Directorio y horario de los centros de servicio y atención a asegurados y beneficiarios;
- Datos del Centro de Atención Telefónica;

"La Aseguradora" deberá proporcionar por escrito o correo electrónico al Administrador del Contrato, los datos del **Centro de Atención Telefónica** y de la **página de Internet**, la cual podrá ser elaborada libremente, cuidando que el ingreso y la localización de la información sea segura, de fácil acceso y entendible, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales establecidas.

### vi. Reportes de siniestralidad:

Proporcionar de manera mensual y con información acumulada, dentro de los primeros **05 (cinco) días hábiles** posteriores al término de cada mes (iniciando en el mes de mayo de 2026), en formato Excel (sin contraseñas ni protecciones) y en medio electrónico, un reporte con los siniestros que se hayan presentado en el citado periodo tanto de las personas servidoras públicas como de los pensionados, el cual deberá contener la información que se señala a continuación, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida:

- I. Fecha del siniestro;
- II. Número de siniestro asignado;
- III. Causa del siniestro (fallecimiento o incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez);
- IV. Fecha de reclamo del siniestro a la Aseguradora;
- V. Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.);
- VI. Motivo del rechazo (en su caso);
- VII. Nombre del ejecutivo que realizó el trámite;
- VIII. Nombre de la persona asegurada (apellido paterno, apellido materno, nombres);
- IX. Sexo de la persona asegurada (masculino o femenino)
- X. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la persona asegurada;
- XI. CURP de la persona asegurada;
- XII. Edad de la persona asegurada;
- XIII. Nivel de suma asegurada (básica más potenciada, en su caso);
- XIV. Última percepción ordinaria bruta mensual;
- XV. Suma asegurada total;
- XVI. Suma asegurada pagada (desglosado por beneficiario);
- XVII. Nombres de las personas beneficiarias;
- XVIII. Fecha de pago de la suma asegurada;
- XIX. Forma de pago (si es cheque incluir el número, si es transferencia incluir el número de referencia), y
- XX. Suma asegurada pendiente de pago y motivo del aplazamiento.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Asimismo, la Aseguradora entregará al ISSSTE, la siniestralidad de los pensionados, la cual contendrá los conceptos desglosados anteriormente, con los ajustes correspondientes.

Por ningún motivo los reportes de siniestralidad pueden ser presentados incompletos, situación que será verificada por el Administrador del Contrato, por lo que, de ser el caso, no se darán por recibidos y se aplicará la pena convencional establecida, por el retraso en el que se pudiera incurrir

El intercambio de información que deban efectuar las partes, inclusive lo relativo a los reportes de siniestralidad, será con el propósito de preservar la continuidad del servicio que considera la presente contratación; por lo que en toda actividad que resulte necesaria para la prestación del servicio deberá observarse lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En cualquier momento "La Fiscalía" podrá solicitar la documentación soporte que compruebe cada uno de los casos incluidos en los reportes de la siniestralidad, debiendo "La Aseguradora" proporcionar dicha información sin restricciones.

**vii. Pago del monto de la suma asegurada.**

Efectuar el pago a los beneficiarios designados o al asegurado del monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** para la Ciudad de México y Estado de México y **10 (diez) días hábiles** en el resto de la República Mexicana, una vez que el asegurado o beneficiario proporcionó toda la documentación requerida, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida.

**viii. Reportes trimestrales de pago de prima básica y de ajustes de primas básica, potenciada a cargo de la Fiscalía y licencias médicas.**

La Aseguradora deberá entregar por separado a la Fiscalía un reporte trimestral de pago de primas básicas, y un reporte trimestral de ajustes de primas básica, potenciada a cargo de la Fiscalía y licencias médicas, en archivo de Excel, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al cierre de cada trimestre, conforme a los formatos determinados, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida.

**ix. Reporte quincenal de pago de primas potenciadas a cargo de la Fiscalía.**

La Aseguradora deberá entregar a la Fiscalía un reporte quincenal de pago de primas potenciadas a cargo de la Fiscalía, en archivo de Excel, dentro de los **05 (cinco) días hábiles** posteriores al cierre de cada quincena, conforme al formato determinado, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### x. Reporte trimestral de pago de primas de personas Pensionadas.

La Aseguradora deberá entregar a la Fiscalía y al ISSSTE un reporte trimestral de pago de primas de las personas pensionadas, en archivo de Excel, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al cierre de cada trimestre, conforme al formato determinado, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida.

La Fiscalía revisará cada elemento de información señalado en este rubro, y en caso de que no esté correcta o completa, regresará el archivo a la Aseguradora para que sea explicada y, en su caso, corregida, por lo que se tendrá por entregada a la fecha en que queden subsanados totalmente los errores u omisiones.

### B) PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá considerar precios competitivos en el mercado, de tal suerte que representen las mejores condiciones disponibles para el Estado, conforme a lo establecido en las Disposiciones y el Anexo Técnico.

"La Aseguradora" deberá presentar su propuesta económica en apego a la base de la Colectividad inicial y de acuerdo con las siguientes especificaciones, de lo contrario la Fiscalía podrá determinar no evaluar las propuestas que no cumplan con lo indicado

La propuesta económica deberá considerar el importe total de la prima o póliza y las cuotas o tarifas expresadas como porcentaje con dos decimales, del sueldo mensual bruto o percepción ordinaria bruta mensual, de la sumas básica y potenciadas, en los formatos establecidos, en los términos siguientes:

#### PE1.- Propuesta económica del importe total a pagar correspondiente a los servidores públicos con cargo a la Institución.

La propuesta económica deberá proporcionarse en el siguiente formato, en moneda nacional y delimitada a dos decimales:

| Suma asegurada básica            | Cuota mensual a pagar por asegurado (en porcentaje a dos decimales) | Suma de los sueldos mensual bruto de la colectividad asegurada en un mes, en pesos con dos decimales | Prima total mensual por pagar por todos los asegurados, en pesos con dos decimales | Número de meses de la vigencia | Prima total por pagar durante toda la vigencia para los servidores públicos, en pesos con dos decimales |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | (a)                                                                 | (b)                                                                                                  | (a) * (b) = (c)                                                                    | (d)                            | (c) * (d) = PE1                                                                                         |
| 40 meses de sueldo mensual bruto | 0.00%                                                               | \$799,399,074.76                                                                                     | \$0.00                                                                             | 36                             | \$0.00                                                                                                  |

Contratación plurianual 2026-2029

48 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

\* La presente contratación no genera I.V.A.

| Suma asegurada potenciada a cargo de la Institución                                                                                                  | Cuota mensual a pagar por asegurado (en porcentaje a dos decimales)<br>(a) | Suma de los sueldos mensual bruto de la colectividad asegurada en un mes, en pesos con dos decimales<br>(b) | Prima total mensual por pagar por todos los asegurados, en pesos con dos decimales<br>(a) * (b) = (c) | Número de meses de la vigencia<br>(d) | Prima total por pagar durante toda la vigencia para los servidores públicos, en pesos con dos decimales<br>(c) * (d) = PE1 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 51 meses de sueldo mensual bruto                                                                                                                     | 0.00%                                                                      | \$8,747,145.00                                                                                              | \$0.00                                                                                                | 36                                    | \$0.00                                                                                                                     |
| 68 meses de sueldo mensual bruto                                                                                                                     | 0.00%                                                                      | \$532,127,795.67                                                                                            | \$0.00                                                                                                | 36                                    | \$0.00                                                                                                                     |
| Suma total de la PE1 considerando la suma asegurada básica y las sumas aseguradas potenciadas a cargo de la Institución, en pesos con dos decimales: |                                                                            |                                                                                                             |                                                                                                       |                                       | \$0.00                                                                                                                     |

\* La presente contratación no genera I.V.A.

El cálculo del importe total a pagar correspondiente a los servidores públicos con cargo a la Institución, establecido en este apartado identificado como: **PE1**, formará parte de la propuesta económica de los licitantes participantes para fines de evaluación.

### PE2.- Propuesta económica del importe total a pagar por las personas Pensionadas. -

La propuesta económica deberá proporcionarse en el siguiente formato, en moneda nacional y delimitada a dos decimales:

| Suma asegurada básica          | Cuota mensual a pagar por pensionado (en porcentaje)<br>(a) | Suma mensual de las pensiones de los pensionados, en pesos con dos decimales<br>(b) | Prima mensual por el total de pensionados, en pesos con dos decimales<br>(a) * (b) = (c) | Número de meses de la vigencia<br>(d) | Prima total por pagar durante toda la vigencia para los pensionados, en pesos con dos decimales<br>(c) * (d) = PE2 |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18 meses de la pensión mensual | 0.7%                                                        | \$50,318,125.51                                                                     | \$0.00                                                                                   | 36                                    | \$0.00                                                                                                             |

El cálculo del importe total a pagar correspondiente a las personas establecido en este apartado identificado como: **PE2**, formará parte de la propuesta económica de las licitantes participantes para fines de evaluación.

### Sumas potenciadas:

Contratación plurianual 2026-2029

49 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**a) Propuesta económica de las tarifas de las sumas potenciadas a cargo de los servidores públicos.-**

La propuesta económica se presentará en el siguiente formato, debiendo ser expresadas como porcentaje (**a dos decimales**) del sueldo mensual bruto o percepción ordinaria bruta mensual:

| TARIFAS DE LAS SUMAS POTENCIADAS A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS |                                        |                                        |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
| 34<br>meses de sueldo<br>mensual bruto                                       | 51<br>meses de sueldo<br>mensual bruto | 68<br>meses de sueldo<br>mensual bruto |
| 0.00%                                                                        | 0.00%                                  | 0.00%                                  |

**b) Propuesta económica de las tarifas de las sumas potenciadas de las personas Pensionadas.-**

La propuesta económica se presentará en el siguiente formato, debiendo ser expresadas como porcentaje (**a dos decimales**) del monto de la pensión mensual:

| TARIFAS DE LAS SUMAS POTENCIADAS A CARGO DE LAS PERSONAS PENSIONADAS |                                                                                |       |       |       |       |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|
| Edad                                                                 | Número de meses adicionales a los 18 meses de pensión de suma asegurada básica |       |       |       |       |
|                                                                      | 22                                                                             | 39    | 56    | 73    | 90    |
| 49                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 50                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 51                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 52                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| .                                                                    | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| .                                                                    | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| .                                                                    | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 98                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 99 o más                                                             | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |

Las cuotas expresadas en porcentaje de las opciones de potenciación de las personas pensionadas deberán establecerse de acuerdo con la edad de la persona pensionada y conforme al número de meses de la pensión que desee asegurar la persona.

Se deberán llenar los espacios en porcentajes con dos decimales (distintos de cero), de lo contrario la Fiscalía podrá determinar no evaluar las propuestas que no se apeguen a lo





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

indicado. Estos porcentajes se aplicarán a la pensión mensual del asegurado para obtener la prima correspondiente, la cual será pagada por la persona pensionada.

### C) PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

El servicio deberá brindarse a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2026 y hasta las 24:00 horas del 31 de marzo de 2029 (36 meses).

### D) FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se derive de la presente contratación se llevará a cabo dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes al de la notificación del fallo, conforme lo señalado en la subsección II.6.4. Formalización del contrato, numeral 16 de las Disposiciones. Dicha firma se realizará en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, sita en calle Río Elba No. 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500, en el teléfono 555346-0000, extensión 504858.

La vigencia del contrato es a partir de su suscripción y hasta el 31 de marzo de 2029.

### E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser proporcionado por el licitante que resulte adjudicado **de las 00:01 hrs. del día 01 de abril de 2026 y hasta las 24:00 hrs. del día 31 de marzo de 2029**, a través de los centros de servicio ubicados en la Ciudad de México y en todas las entidades federativas de la República Mexicana, y vía telefónica, conforme a lo establecido en los términos, condiciones y especificaciones del Anexo Técnico.

### F) MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador del Contrato verificará que el servicio sea prestado en estricto apego a lo establecido en el Contrato que se suscriba y el Anexo Técnico, y será responsable de:

- o Verificar el eficiente y oportuno funcionamiento del servicio en todas sus especificaciones;
- o Validar los movimientos a la colectividad (altas, bajas, cambios de nivel, incremento de suma asegurada, entre otros) y la conciliación de dichos cambios;
- o Verificar los reportes de la siniestralidad;
- o Corroborar el cumplimiento de los entregables en los plazos establecidos;
- o Notificar a la Aseguradora, y en su caso, a las autoridades correspondientes de la Fiscalía, cuando se detecte el incumplimiento en la prestación del servicio, entre otros.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

En caso de incumplimiento dentro de los términos y condiciones establecidos conforme al Contrato que se formalice y el Anexo Técnico, no se dará por recibido dicho servicio y se aplicarán las penas convencionales que correspondan, o en su caso, se solicitará la rescisión del instrumento jurídico, conforme se establece en la subsección II.6.12. Rescisión administrativa de contratos por incumplimiento del proveedor, de las Disposiciones.

Por incumplimiento deberá entenderse como el acto mediante el cual "La Aseguradora" deja de proporcionar el servicio en apego a las características, condiciones y plazos establecidos en el Contrato que se suscriba y el Anexo Técnico, y demás documentos relacionados con la contratación.

### G) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador Especializado de Prestaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Fiscalía General de la República, Mtro. José Marcos Sosa Betancourt, con domicilio en calle Pedro Moreno número 109, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o quien lo sustituya en el cargo, es el responsable de administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en la subsección II.3.8. Solicitudes de contratación, numeral 38 inciso e, subinciso iii, quien en caso de detectar alguna irregularidad en dicho cumplimiento, deberá informarlo a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, para los efectos correspondientes.

### H) TARIFAS E IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El costo de las tarifas de las sumas básica y potenciadas, será fijo durante la vigencia del Contrato, y estará determinado por la propuesta económica que sea presentada por "La Aseguradora".

Los compromisos que se deriven de la presente contratación de servicios se formalizarán mediante la suscripción de un Contrato abierto, conforme al presupuesto aprobado en la Partida Presupuestal **14401** denominada "**Cuotas para el seguro de vida del personal civil**", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, y considerando los siguientes Presupuesto Mínimo y Máximo que se podrá ejercer en el periodo:

| Periodo                      | Meses    | Importe Mínimo<br>que se podrá ejercer * | Importe Máximo<br>que se podrá ejercer * |
|------------------------------|----------|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Del 01/04/2026 al 31/12/2026 | 9 meses  | \$168,000,000.00                         | \$300,000,000.00                         |
| Del 01/01/2027 al 31/12/2027 | 12 meses | \$257,600,000.00                         | \$460,000,000.00                         |
| Del 01/01/2028 al 31/12/2028 | 12 meses | \$296,240,000.00                         | \$529,000,000.00                         |

Contratación plurianual 2026-2029

52 de 60



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

| Periodo                      | Meses    | Importe Mínimo<br>que se podrá ejercer* | Importe Máximo<br>que se podrá ejercer* |
|------------------------------|----------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Del 01/01/2029 al 31/03/2029 | 3 meses  | \$85,169,000.00                         | \$152,087,500.00                        |
| Total                        | 36 meses | \$807,009,000.00                        | \$1,441,087,500.00                      |

\*Para este seguro no aplica el I.V.A.

### I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

No aplica por el tipo de contratación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que a la letra indica:

*"Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".*

"La Aseguradora" deberá brindar la oportuna atención de los servicios, sin que medie el otorgamiento de un documento como garantía de cumplimiento, por lo que debe apegarse estrictamente a lo establecido en el Contrato, Anexo Técnico, y lo que se resuelva en la Junta de Aclaraciones.

### J) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Todos los licitantes que participen en el proceso licitatorio garantizarán mediante escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que se manifieste que los servicios se proporcionarán en apego a las características y condiciones determinadas en el Anexo Técnico, a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato. Asimismo, a partir de la notificación del fallo, mediante la **CARTA COBERTURA**, avalará el inicio de la prestación del servicio en apego a las especificaciones del Anexo Técnico y a la vigencia correspondiente.

**Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de la prestación del servicio correrán por cuenta de la Aseguradora que resulte adjudicada.**

### K) CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** posteriores a la validación de la impresión del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en formato PDF y XML, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación del servicio por parte del Administrador



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

del Contrato, mediante el documento que éste elabore, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.g. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, de las Disposiciones.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir.

El CFDI será remitido al Administrador del Contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico: [jose.sosab@fgr.org.mx](mailto:jose.sosab@fgr.org.mx) y [alejandrojaguilar@fgr.org.mx](mailto:alejandrojaguilar@fgr.org.mx), en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo.

Dichos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional; en el entendido de que la prima básica y la prima potenciada a cargo de la Fiscalía se pagará a trimestre adelantado en los meses de enero, abril, julio y octubre. Para el año 2026 el primer pago iniciará en abril. En caso de una ampliación del contrato a través de un convenio modificatorio, el pago se realizará en el mes en que inicia la citada ampliación.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato que en su momento se suscriba.
- B. Domicilio fiscal de la institución, localizado en Calle Doctor Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, RFC: FGR1812158Z1.

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato toda la documentación que le sea requerida para el pago correspondiente, tales como: hoja membretada de "La Aseguradora" con los datos de su cuenta bancaria en la que se realizará el pago de las primas (este documento únicamente se presenta al inicio de la vigencia o en caso de modificación), CFDI vigentes conforme a la validación en la página del SAT: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá hacer el reintegro a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la solicitud de pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por cada caso, conforme a la tasa que será igual a la



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades estén efectivamente a disposición de la Fiscalía General, de conformidad con lo previsto en el numeral 52 de la subsección II.6.9. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, de las Disposiciones.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, la Fiscalía dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones suspende el cómputo del plazo indicado al inicio de este apartado.

Con fundamento en el numeral 21, inciso a de la subsección II.6.4 Formalización del contrato, de las Disposiciones, la Institución podrá otorgar su consentimiento para que el prestador de servicios que haya cumplido totalmente y a satisfacción del Administrador del Contrato con los trámites administrativos y la prestación del servicio requerido, ceda sus derechos de cobro.

### L) PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

#### i) Pena convencional. -

De conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.11. Penas convencionales, de las Disposiciones, en caso de que "La Aseguradora" se atrase en el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los documentos y la prestación de los servicios que se indican en el siguiente recuadro, se aplicarán las penas convencionales que se señalan a continuación, según sea el caso, hasta la entera satisfacción de "La Fiscalía", de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el Anexo Técnico.

**Documentos y servicios sujetos a la aplicación de la pena convencional por atraso en su entrega:**

| No. | DOCUMENTOS Y SERVICIOS           | TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA<br>EN DÍAS HÁBILES                                                         | IMPORTE DE LA PENA<br>CONVENCIONAL         |
|-----|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1   | Carta Cobertura.                 | El día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo.                                       | \$150,000.00 por cada día hábil de atraso. |
| 2   | Carátula de la Póliza Colectiva. | Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo o adjudicación. | \$150,000.00 por cada día hábil de atraso. |

#### ii) Deductivas.-



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

De conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.11. Penas convencionales, numerales 70 y 71, de las Disposiciones, en caso de que "La Aseguradora" incurra en el incumplimiento de la entrega de los documentos y los servicios que se describen en el recuadro siguiente, se aplicarán las deductivas que se indican a continuación, hasta la entera satisfacción de "La Fiscalía", de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el Anexo Técnico:

| No. | DOCUMENTOS Y SERVICIOS                                                                                                              | TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA<br>EN DÍAS HÁBILES                                                                                                                                                                         | IMPORTE DE LA<br>DEDUCCIÓN                 |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1   | Datos de contacto de los ejecutivos que atenderán la Póliza.                                                                        | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del fallo.                                                                                                                                                | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |
| 2   | Directorio de los centros de servicio para el trámite de cobro del seguro.                                                          | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del fallo.                                                                                                                                                | \$150,000.00 por cada día hábil de atraso. |
| 3   | Integración y actualización de información en la página de internet de la Aseguradora.                                              | Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.                                                                                                                              | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |
| 4   | Reportes de siniestralidad de personas servidoras públicas y pensionados.                                                           | Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes (iniciando en el mes de mayo de 2026).                                                                                               | \$150,000.00 por cada día hábil de atraso. |
| 5   | Pago del monto de la suma asegurada.                                                                                                | Dentro de los 5 días hábiles para la Ciudad de México y Estado de México y 10 días hábiles en el resto de la República Mexicana, una vez que el asegurado o beneficiario proporcionó toda la documentación requerida. | \$300,000.00 por cada día hábil de atraso. |
| 6   | Reportes trimestrales de pago de prima básica y de ajustes de primas básica, potenciada a cargo de la Fiscalía y licencias médicas. | Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.                                                                                                                                         | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |
| 7   | Reporte quincenal de pago de primas potenciadas a cargo de la Fiscalía.                                                             | Dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de cada quincena.                                                                                                                                         | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |
| 8   | Reporte trimestral de pago de primas de Pensionados.                                                                                | Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.                                                                                                                                         | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |

La acumulación de las penas convencionales **no excederá el 20% (veinte por ciento) del Importe Total del Contrato.**

La acumulación de las deductivas **no excederá el 20% (veinte por ciento) del Importe Total del Contrato.**

Cuando el entregable se derive de un intercambio de información entre "La Fiscalía" y "La Aseguradora", los tiempos establecidos comenzarán a correr una vez que ésta última cuente con la información necesaria, de acuerdo con lo dispuesto en los casos aplicables.

Tomando como referencia lo previsto en la subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido, **numeral 7, inciso m, de las Disposiciones**, el pago quedará condicionado proporcionalmente

Contratación plurianual 2026-2029

56 de 60





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas; las cuales deberán liquidarse mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" No. 18610105, y CLABE bancaria 072180010975745480, en apego al oficio No. FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo al Administrador del Contrato el comprobante de pago respectivo, dentro de los **3 (tres) días hábiles** posteriores a la realización del pago. En su caso, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de los Comprobantes Fiscales Digitales que correspondan, lo cual quedará sujeto a la autorización del Administrador del Contrato.

Estas penas convencionales no descartan que "La Fiscalía" en cualquier momento, posterior al incumplimiento, determine iniciar con el procedimiento de rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la subsección II.6.12. Rescisión administrativa de contratos por incumplimiento del proveedor, de las Disposiciones.

### **M) CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

Se aplicará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple), conforme a lo establecido en los numerales 34, inciso b, y 42, inciso b de la subsección II.4.9. Evaluación de las propuestas, de las Disposiciones.

### **N) LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS PRECIOS SON FIJOS Y NO SUJETOS A INCREMENTOS.**

El precio de las tarifas de la propuesta económica es fijo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de PROPUESTA ECONÓMICA del Anexo Técnico. El importe total de la prima o póliza se actualizará en función de los movimientos aplicados a la colectividad, conforme a lo establecido en este documento.

### **O) NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.**

No aplica para la presente Licitación.

### **P) PROPUESTA TÉCNICA.**

Las proposiciones que los licitantes participantes presenten deberán adherirse a lo dispuesto en la subsección II.4.7. Presentación y apertura de proposiciones, de las Disposiciones.

Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica, la cual deberá contemplar los siguientes documentos:



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**OFICIALÍA MAYOR**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**  
**ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES**

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- 1) Documento con la **descripción amplia y detallada del servicio**, conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, debiendo incluir la transcripción textual y completa del Anexo Técnico, incluyendo todas las hojas que lo conforman.
- 2) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que **cuenta con el personal, las instalaciones, el equipo, materiales, infraestructura, oficinas y centros de atención suficientes para prestar el servicio** en los términos y condiciones previstos en el Anexo Técnico, con cobertura en la Ciudad de México y todas las entidades federativas de la República Mexicana, y se compromete a garantizar el servicio con la oportunidad y calidad requeridas, a entera satisfacción del Administrador del Contrato.
- 3) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que **se obliga a guardar absoluta confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la Convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- 4) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, **responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio**, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la Fiscalía no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la Convocante.
- 5) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los **gastos directos e indirectos** que se generen con motivo de la prestación del servicio **correrán por su cuenta, cargo y riesgo**.
- 6) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue una copia simple legible del documento que acredite la autorización emitida por la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en el que manifieste que dicha



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR

CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

autorización se encuentra vigente para practicar la operación de seguros que comprende la presente contratación.

- 7) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue la captura de pantalla legible, del **portal de Internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)**, en la que demuestre que los siguientes indicadores regulatorios del licitante tienen una calificación superior a 1.0 y semáforo en color verde: Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo, y manifieste que dicha captura de pantalla corresponde a la calificación más reciente publicada en el portal de la CNSF: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>.
- 8) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue copia simple legible de un **documento emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)**, con una fecha de expedición máxima de tres meses previos a la presentación de la propuesta, en el que se acredite que el **licitante no se encuentra en proceso de liquidación, o bien haya sido declarado en concurso mercantil o quiebra** de su autorización para operar como institución de seguros.
- 9) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue copia simple legible de un **documento expedido por las agencias Calificadoras de Riesgo de Aseguradoras: Fitch Ratings, Moody's, Standard and Poor's, AM Best**, o su equivalente, en el que se acredite el otorgamiento de una **calificación mínima de "mxAA"** a la aseguradora participante, en el entendido de que dicha calificación, ineludiblemente, deberá corresponder a un resultado de "Muy fuerte o muy alta capacidad de pago y para cumplir sus compromisos financieros", debiéndose observar esta particularidad en el aludido documento, el cual **deberá pertenecer al presente ejercicio fiscal y a la última calificación emitida**.
- 10) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que manifieste que cuenta con una red de **al menos cinco centros de servicio o de atención ubicados en la Ciudad de México, dos en el Estado de México y al menos uno en cada entidad federativa de la República Mexicana**, para resolver los trámites de cobro del seguro, debiendo entregar en archivo electrónico en formato de Excel un directorio con la relación de los mismos, en el que se describa el Estado, Ciudad o Municipio o Alcaldía, nombre de la persona responsable de proporcionar el servicio, horario de atención, teléfono, correo electrónico y domicilio completo, y acompañar copia simple del comprobante de domicilio (teléfono, agua, luz o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad, el cual deberá estar a nombre del licitante.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



2026  
Año de  
Margarita  
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA MAYOR  
CENTRO DE FORMACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS  
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PRESTACIONES

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- 11) Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que **cuenta con más de 5 años de experiencia** en la prestación de servicios de seguros de vida con instituciones públicas y privadas, debiendo entregar una copia completa de los contratos celebrados o pólizas de seguro de vida grupo, por cada año de experiencia que se pretenda acreditar, los cuales invariablemente deberán corresponder al **periodo comprendido del 2018 al 2025**. En dicho escrito debe indicarse el número de contrato, el nombre del servicio, la vigencia, el nombre de la institución a la que se prestó el servicio y el número de personas de la colectividad asegurada, el cual obligatoriamente deberá ser de por lo menos **10,000 asegurados** (no es necesario entregar listado de personas), lo cual debe ser coincidente con los datos contenidos en las pólizas y/o contratos.

Podrán considerarse contratos plurianuales, siempre que, en el supuesto de que un contrato inicie en un año fiscal y concluya en el siguiente, se considerará para contabilizar la experiencia, pero si se presenta otro contrato que abarque algunos de los meses de otro contrato, únicamente se contabilizarán en una sola ocasión.

Asimismo, por cada contrato que se presente deberá adjuntarse una copia legible de la carta de cumplimiento oportuno y satisfactorio del contrato; la citada carta deberá contener el periodo de vigencia que abarca, el número del contrato, nombre del servicio y de la institución (cliente). Los datos que se describan en la carta de cumplimiento deberán de coincidir totalmente con los datos del contrato, y deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato por parte del contratante (cliente), conforme al contenido del propio instrumento jurídico, o bien, la persona que lo sustituya en el puesto, en su caso. En el supuesto de que alguna carta de cumplimiento no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados o la información no sea coincidente, no será sujeta de evaluación y se desechará.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**ATENTAMENTE**  
**EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO**

**MTRO. JOSÉ MARCOS SOSA BETANCOURT**

PÁGINA FINAL DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL.

Contratación plurianual 2026-2029

60 de 60



## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-16-2026

### ANEXO I ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona moral)\_\_\_\_\_.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-16-2026.

|                                                                      |                                                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--|
| Del<br>licitante                                                     | Registro Federal de Contribuyentes:                                         |  |
|                                                                      | Domicilio: (calle y número)                                                 |  |
|                                                                      | Colonia:                                                                    |  |
|                                                                      | Código postal:                                                              |  |
|                                                                      | Teléfono:                                                                   |  |
|                                                                      | Demarcación Territorial o Municipio:                                        |  |
|                                                                      | Entidad Federativa:                                                         |  |
|                                                                      | Correo electrónico:                                                         |  |
|                                                                      | No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:          |  |
|                                                                      | Fecha:                                                                      |  |
| Nombre de los socios:                                                |                                                                             |  |
| Descripción del objeto social:                                       |                                                                             |  |
| Reformas al acta constitutiva:                                       |                                                                             |  |
| Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |                                                                             |  |
| De los socios                                                        | Nombres                                                                     |  |
|                                                                      |                                                                             |  |
|                                                                      |                                                                             |  |
|                                                                      |                                                                             |  |
|                                                                      |                                                                             |  |
|                                                                      |                                                                             |  |
|                                                                      |                                                                             |  |
| Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.                  |                                                                             |  |
| Del<br>Representante                                                 | Nombre:                                                                     |  |
|                                                                      | Domicilio:                                                                  |  |
|                                                                      | Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |  |
|                                                                      | Escritura pública número:                                                   |  |
|                                                                      | Fecha:                                                                      |  |

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO II MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
**Presente.**

\_\_\_\_\_(Nombre de la o el Representante Legal)\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_(Nombre de la empresa que representa)\_\_\_\_ me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que mi Representada, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- Ni el suscrito ni los socios desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, nos encontramos inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. Mi representada no ha sido rescindida administrativamente en más de un Contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. Mi representada, ni los socios o asociados nos encontramos inhabilitados por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. Mi representada no es proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mi representada, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. Mi representada no ha sido declaradas en concurso mercantil o figura análoga;
6. Mi representada no presenta propuesta para el presente procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
7. Mi representada no participa en el presente procedimiento de contratación y previamente ha realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. Mi representada por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretende ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Mi representada, es su caso se encuentra facultada para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. Mi representada, ni sus socios o asociados hemos infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. Mi representada, ni sus socios o asociados han utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. Mi representada, ni sus socios o asociados han pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. Mi representada, ni sus socios o asociados en el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a nosotros, ha dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. Mi representada, ni sus socios o asociados nos encontramos listados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-16-2026.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO III MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre de la o el Representante Legal)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral) y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-16-2026.

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

**ANEXO IV**  
**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

(Lugar y fecha)\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1., numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

Nombre y Firma de la/el Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO V ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA

(Lugar y fecha)\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre de la o el Representante Legal)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la/el Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

**(Nombre del que suscribe el presente escrito)** en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de **(nombre de la persona moral)**, por medio del presente **(seleccionar una opción) afirmo/niego** bajo protesta de decir verdad, que las siguientes personas: a) Integrantes del Consejo de Administración o Administradores; b) Director General, Gerente General o equivalentes; c) Representantes Legales, d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

**\*En caso de afirmar vínculos o relaciones de negocios con algún servidor público, para el presente manifiesto deberá proporcionar los siguientes datos:**

|                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre completo del Servidor Público                                                    |  |
| Cargo que ostenta                                                                       |  |
| Institución en la que labora                                                            |  |
| Tipo de vínculo o relación de negocios (laboral, personal, profesional o de parentesco) |  |
| Parentesco                                                                              |  |

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral),***  
manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-16-2026

### ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)***, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. LA-49-830-049000975-N-16-2026, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

### ANEXO XI INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página [mipymes.economia.gob.mx/formulario.php](http://mipymes.economia.gob.mx/formulario.php)  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO X ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Administración Especializada de Contratación de Servicios  
Presente.

\_\_\_(Nombre de la/el Representante Legal)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-16-2026, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

| No. | Documento<br>(1) | Información a<br>clasificar (2) | Fundamentación (3) | Motivación (4) |
|-----|------------------|---------------------------------|--------------------|----------------|
|     |                  |                                 |                    |                |
|     |                  |                                 |                    |                |
|     |                  |                                 |                    |                |
|     |                  |                                 |                    |                |

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.)

Nombre y Firma de la/el Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO XI NOTA OCDE

#### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero





también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de Contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO XII  
PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-16-2026

Licitación Pública Nacional No. [1] FECHA: [2]  
NOMBRE DEL LICITANTE: [3]  
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( [4] ) PEQUEÑA ( [4] ) MEDIANA ( [4] )

"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL"

PE1.- Propuesta económica del importe total a pagar correspondiente a los servidores públicos con cargo a la Institución.-

| Suma asegurada básica            | Cuota mensual a pagar por asegurado (en porcentaje a dos decimales) | Suma de los sueldos mensual bruto de la colectividad asegurada en un mes, en pesos con dos decimales (b) | Prima total mensual por pagar por todos los asegurados, en pesos con dos decimales (a) * (b) = (c) | Número de meses de la vigencia | Prima total por pagar durante toda la vigencia para los servidores públicos, en pesos con dos decimales (c) * (d) = PE1 |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 40 meses de sueldo mensual bruto | 0.00%                                                               | \$799,399,074.76                                                                                         | \$0.00                                                                                             | 36                             | \$0.00                                                                                                                  |

\* La presente contratación no genera I.V.A.

| Suma asegurada potenciada a cargo de la Institución | Cuota mensual a pagar por asegurado (en porcentaje a dos decimales) | Suma de los sueldos mensual bruto de la colectividad asegurada en un mes, en pesos con dos decimales (b) | Prima total mensual por pagar por todos los asegurados, en pesos con dos decimales (a) * (b) = (c) | Número de meses de la vigencia | Prima total por pagar durante toda la vigencia para los servidores públicos, en pesos con dos decimales (c) * (d) = PE1 |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 51 meses de sueldo mensual bruto                    | 0.00%                                                               | \$8,747,145.00                                                                                           | \$0.00                                                                                             | 36                             | \$0.00                                                                                                                  |
| 68 meses de sueldo                                  | 0.00%                                                               | \$532,127,795.67                                                                                         | \$0.00                                                                                             | 36                             | \$0.00                                                                                                                  |





|                                                                                                                                                      |  |  |  |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------|
| mensual<br>bruto                                                                                                                                     |  |  |  |        |
| Suma total de la PE1 considerando la suma asegurada básica y las sumas aseguradas potenciadas a cargo de la Institución, en pesos con dos decimales: |  |  |  | \$0.00 |

\* La presente contratación no genera I.V.A.  
PE2.- Propuesta económica del importe total a pagar por las personas Pensionadas. -

| Suma asegurada básica          | Cuota mensual a pagar por pensionado (en porcentaje) | Suma mensual de las pensiones de los pensionados, en pesos con dos decimales | Prima mensual por el total de pensionados, en pesos con dos decimales | Número de meses de la vigencia | Prima total por pagar durante toda la vigencia para los pensionados, en pesos con dos decimales |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18 meses de la pensión mensual | (a)<br><br>0.7%                                      | (b)<br><br>\$50,318,125.51                                                   | (a) * (b) = (c)<br><br>\$0.00                                         | (d)<br><br>36                  | (c) * (d) = PE2<br><br>\$0.00                                                                   |

Sumas potenciadas:

- a) **Propuesta económica de las tarifas de las sumas potenciadas a cargo de los servidores públicos.-**  
La propuesta económica se presentará en el siguiente formato, debiendo ser expresadas como porcentaje (a dos decimales) del sueldo mensual bruto o percepción ordinaria bruta mensual:

| TARIFAS DE LAS SUMAS POTENCIADAS A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS |                               |                               |  |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--|
| 34                                                                           | 51                            | 68                            |  |
| meses de sueldo mensual bruto                                                | meses de sueldo mensual bruto | meses de sueldo mensual bruto |  |
| 0.00%                                                                        | 0.00%                         | 0.00%                         |  |

- b) **Propuesta económica de las tarifas de las sumas potenciadas de las personas Pensionadas.-**  
La propuesta económica se presentará en el siguiente formato, debiendo ser expresadas como porcentaje (a dos decimales) del monto de la pensión mensual:



| TARIFAS DE LAS SUMAS POTENCIADAS A CARGO DE LAS PERSONAS PENSIONADAS |                                                                                |       |       |       |       |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|
| Edad                                                                 | Número de meses adicionales a los 18 meses de pensión de suma asegurada básica |       |       |       |       |
|                                                                      | 22                                                                             | 39    | 56    | 73    | 90    |
| 49                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 50                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 51                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 52                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| .                                                                    | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| .                                                                    | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| .                                                                    | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 98                                                                   | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| 99 o más                                                             | 0.00%                                                                          | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |

Las cuotas expresadas en porcentaje de las opciones de potenciación de las personas pensionadas deberán establecerse de acuerdo con la edad de la persona pensionada y conforme al número de meses de la pensión que desee asegurar la persona.

Se deberán llenar los espacios en porcentajes con dos decimales (distintos de cero), de lo contrario la Fiscalía podrá determinar no evaluar las propuestas que no se apeguen a lo indicado. Estos porcentajes se aplicarán a la pensión mensual del asegurado para obtener la prima correspondiente, la cual será pagada por la persona pensionada.

**Además de los precios solicitados anteriormente, los licitantes deberán adjuntar a la propuesta económica los precios solicitados en el vínculo siguiente:**



**La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:**

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. La fecha de emisión de la propuesta económica deberá estar comprendida entre la fecha de la publicación en la Plataforma y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Cotizo en moneda nacional y a dos decimales.

- D. Manifiesto de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y acepto que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Cotizo el precio unitario de cada uno de los conceptos, de los cuales se componen la o las Partidas por las cuales participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XII**.

-----[5]-----  
(Nombre de la o el Representante Legal y firma)

| Instructivo de llenado |                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número                 | Descripción                                                                                                                                                                                              |
| 1                      | Indicar el número de la Licitación Pública.                                                                                                                                                              |
| 2                      | Indicar fecha de la presentación de proposiciones.                                                                                                                                                       |
| 3                      | Indicar el nombre de la o el licitante.                                                                                                                                                                  |
| 4                      | Marcar con una <b>X</b> , si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco. |
| 5                      | Indicar el nombre y firma del representante legal.                                                                                                                                                       |





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO XIII ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA

| "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL"       |                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| Licitación Pública Nacional número:  | LA-49-830-049000975-N-16-2026 |
| Razón Social del (los) Licitante(s): |                               |
| Fecha:                               |                               |

#### NUMERAL 4.1. Documentación legal y Administrativa

| Inciso | Descripción                                                    | Presenta | No presenta | Folio |
|--------|----------------------------------------------------------------|----------|-------------|-------|
| a)     | Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral. Anexo I |          |             |       |
| b)     | Identificación oficial                                         |          |             |       |
| c)     | Manifestación de no inhabilitado o impedido. Anexo II          |          |             |       |
| d)     | Manifestación de declaración de integridad. Anexo III          |          |             |       |
| e)     | Manifestación de nacionalidad. Anexo IV                        |          |             |       |
| f)     | Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo V |          |             |       |
| g)     | Manifestación de vínculos. Anexo VI                            |          |             |       |
| h)     | Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo VII              |          |             |       |
| i)     | Manifestación de no subcontratación. Anexo VIII                |          |             |       |
| j)     | Convenio de Participación Conjunta. Anexo (XVI)                |          |             |       |

#### Numeral 4.2 Propuesta Técnica

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Presenta | No presenta | Folio |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-------|
| 1.     | Documento con la <b>descripción amplia y detallada del servicio</b> , conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico, debiendo incluir la transcripción textual y completa del Anexo Técnico, incluyendo todas las hojas que lo conforman.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |       |
| 2.     | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que <b>cuenta con el personal, las instalaciones, el equipo, materiales, infraestructura, oficinas y centros de atención suficientes para prestar el servicio</b> en los términos y condiciones previstos en el Anexo Técnico, con cobertura en la Ciudad de México y todas las entidades federativas de la República Mexicana, y se compromete a garantizar el servicio con la oportunidad y calidad requeridas, a entera satisfacción del Administrador del Contrato. |          |             |       |
| 3.     | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que <b>se obliga a guardar absoluta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |             |       |



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Presenta | No presenta | Folio |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-------|
|        | <b>confidencialidad</b> sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la Convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |             |       |
| 4.     | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, <b>responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio</b> , el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la Fiscalía no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la Convocante.                                                                                                                                                               |          |             |       |
| 5.     | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los <b>gastos directos e indirectos</b> que se generen con motivo de la prestación del servicio <b>correrán por su cuenta, cargo y riesgo</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |             |       |
| 6.     | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue una copia simple legible del documento que acredite la autorización emitida por la <b>Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)</b> de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en el que manifieste <u>que dicha autorización se encuentra vigente para practicar la operación de seguros que comprende la presente contratación.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |             |       |
| 7.     | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que entregue la captura de pantalla legible, del <b>portal de Internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)</b> , en la que demuestre que los siguientes indicadores regulatorios del licitante tienen una calificación <b>superior a 1.0 y semáforo en color verde: Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo</b> , y manifieste que dicha captura de pantalla corresponde a la calificación más reciente publicada en el portal de la CNSF: <a href="https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/">https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/</a> . |          |             |       |
| 8.     | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que <u>entregue copia simple legible de un documento</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |             |       |



| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Presenta | No presenta | Folio |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-------|
|        | emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), con una fecha de expedición máxima de tres meses previos a la presentación de la propuesta, en el que se acredite que <b>el licitante no se encuentra en proceso de liquidación, o bien haya sido declarado en concurso mercantil o quiebra</b> de su autorización para operar como institución de seguros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |             |       |
| 9.     | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que <u>entregue copia simple legible</u> de un <b>documento expedido por las agencias Calificadoras de Riesgo de Aseguradoras: Fitch Ratings, Moody's, Standard and Poor's, AM Best</b> , o su equivalente, en el que se acredite el otorgamiento de una <b>calificación mínima de "mxAA"</b> a la aseguradora participante, en el entendido de que dicha calificación, ineludiblemente, deberá corresponder a un resultado de <u>"Muy fuerte o muy alta capacidad de pago y para cumplir sus compromisos financieros"</u> , debiéndose observar esta particularidad en el aludido documento, el cual <b>deberá pertenecer al presente ejercicio fiscal y a la última calificación emitida.</b>                                                                        |          |             |       |
| 10.    | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, con el que manifieste que cuenta con una red de <b>al menos cinco centros de servicio o de atención ubicados en la Ciudad de México, dos en el Estado de México y al menos uno en cada entidad federativa de la República Mexicana</b> , para resolver los trámites de cobro del seguro, debiendo entregar en archivo electrónico en formato de Excel un directorio con la relación de los mismos, en el que se describa el Estado, Ciudad o Municipio o Alcaldía, nombre de la persona responsable de proporcionar el servicio, horario de atención, teléfono, correo electrónico y domicilio completo, y acompañar copia simple del comprobante de domicilio (teléfono, agua, luz o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad, el cual deberá estar a nombre del licitante. |          |             |       |
| 11.    | Escrito dirigido a la Fiscalía General de la República, en hoja preferentemente membretada, en el que manifieste que <b>cuenta con más de 5 años de experiencia</b> en la prestación de servicios de seguros de vida <u>con instituciones públicas y privadas</u> , debiendo entregar una copia completa de los contratos celebrados o pólizas de seguro de vida grupo, por cada año de experiencia que se pretenda acreditar, los cuales invariablemente deberán corresponder al <b>periodo comprendido del 2018 al 2025</b> . En dicho escrito debe indicarse el número de contrato, el nombre del servicio, la vigencia, el nombre de la institución a la que se prestó el servicio y el número de personas de la colectividad asegurada, el cual obligatoriamente deberá ser de por lo menos <b>10,000 asegurados</b> (no es necesario entregar listado de            |          |             |       |



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Presenta | No presenta | Folio |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-------|
|        | <p>personas), lo cual debe ser coincidente con los datos contenidos en las pólizas y/o contratos.</p> <p>Podrán considerarse contratos plurianuales, siempre que, en el supuesto de que un contrato inicie en un año fiscal y concluya en el siguiente, se considerará para contabilizar la experiencia, pero si se presenta otro contrato que abarque algunos de los meses de otro contrato, únicamente se contabilizarán en una sola ocasión.</p> <p>Asimismo, por cada contrato que se presente deberá adjuntarse una copia legible de la carta de cumplimiento oportuno y satisfactorio del contrato; la citada carta deberá contener el periodo de vigencia que abarca, el número del contrato, nombre del servicio y de la institución (cliente). Los datos que se describan en la carta de cumplimiento deberán de coincidir totalmente con los datos del contrato, y deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato por parte del contratante (cliente), conforme al contenido del propio instrumento jurídico, o bien, la persona que lo sustituya en el puesto, en su caso. En el supuesto de que alguna carta de cumplimiento no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados o la información no sea coincidente, no será sujeta de evaluación y se desechará.</p> |          |             |       |

### NUMERAL 4.3. Propuesta económica

| Descripción         | Presenta | No presenta | Folio |
|---------------------|----------|-------------|-------|
| Propuesta Económica |          |             |       |

**Responsable de la recepción de la documentación:**

Nombre

Firma





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### ANEXO XIV

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria

Unidad de Recursos Materiales

Administración Especializada de Contratación de Servicios

Presente

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_

#### PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la/el Representante Legal



**ANEXO XV**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO DE **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA FISCALÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CID RAYA GASCON**, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN CONJUNTO CON EL **LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE**, TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA CONTRATANTE"**; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA **LIC. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUIRENTE"**, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DEL **MTRO. JOSÉ MARCOS SOSA BETANCOURT**, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE PRESTACIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU \_\_\_\_\_, EL/LA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**A. DECLARA "LA FISCALÍA":**

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830000975-N-\_\_2026** de donde deriva el presente instrumento jurídico se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el ejercicio del gasto, estipulado en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la contratación que se formaliza mediante el presente instrumento se encuentra regulada conforme al Acuerdo **A/OM/06/2025** por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 (**en adelante Acuerdo A/OM/06/2025**), el cual es de aplicación obligatoria para **"LA FISCALÍA"**, y el cual se encuentra vigente en términos de lo dispuesto en el Acuerdo **A/OM/08/2025** por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo **A/OM/06/2025**.
- IV. Que la Fiscalía General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, las directrices para la suscripción de instrumentos derivados del Acuerdo **A/OM/06/2025**, precisando, en la subsección II.6.2., numeral 6, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, a los servidores públicos facultados para ello, así como las disposiciones para su ejercicio.
- V. Que el **Lic. Cid Raya Gascon**, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.2., numeral 6, inciso c del Acuerdo **A/OM/06/2025**, 5 fracción XII, inciso c y 184, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, con el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII, inciso c. del acuerdo **A/OM/006/2023** de expedición del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), en su carácter de **"ÁREA CONTRATANTE"**.
- VI. Que el **Lic. José Manuel Simón Clemente**, Titular de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato en concordancia con lo dispuesto por los artículos 5, fracción XII, inciso c, subinciso i y 7 fracción X del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República y con el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII. c. del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), la subsección II.6.2., numeral 6, inciso c del Acuerdo **A/OM/06/2025**.



VII. Que la **Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez**, Titular de la Unidad de Recursos Humanos de "**LA FISCALÍA**", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato en concordancia con lo dispuesto por los artículos 5, fracción XII, inciso a, numeral ii y 7 fracción X del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República y con el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII. a. del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), la subsección II.6.2., numeral 6, inciso c del Acuerdo **A/OM/06/2025** en su carácter de "**ÁREA REQUERENTE**".

VIII. Que el **Mtro. José Marcos Sosa Betancourt**, Administrador Especializado de Prestaciones en la Unidad de Recursos Humanos de "**LA FISCALÍA**", participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, de la evaluación de las propuestas técnicas en su carácter de "**ÁREA TÉCNICA**", así como "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales, designación realizada a través del oficio número **FGR-OM-CFSPC-URH-0405-2026**, de fecha **20 de febrero de 2026**, signado por la **Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez**, Titular de la Unidad de Recursos Humanos de "**LA FISCALÍA**", de conformidad a lo establecido en la subsección II.3.8., numeral 38, inciso e subincisos ii y iii del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Asimismo, fue remitida la justificación, signada por el **Mtro. José Marcos Sosa Betancourt**, Administrador Especializado de Prestaciones en la Unidad de Recursos Humanos y la **Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez**, Titular de la Unidad de Recursos Humanos, en la que manifiestan entre otras cosas que:

*...el seguro de vida institucional es una prestación que la Fiscalía General de la República otorga a su personal de base y de confianza, y cubre los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, conforme lo dispone la normatividad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)...(SIC)*

IX. Que el presente Contrato se adjudicó a la persona "**\_\_\_\_\_**", el cual le fue notificado mediante Acta de Fallo de fecha **\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026** a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830000975-N-\_\_2026** para la contratación del servicio de "**SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**", lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1. inciso a. Subsección II.3.2. numerales 3., 6 y 7., Subsección II.3.7. numeral 33 y 34., Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9. numerales 33. y 34., inciso b., y II.6.5. numeral 30. inciso a. y 31 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

X. Que mediante oficio número **FGR/OM/UESII/UREMA/AECS/\_\_\_\_/2026** de fecha **\_\_\_\_\_**, la **Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**, **Administradora Especializada de Contratación de Servicios en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria** solicitó al **Lic. Juan Carlos Hinojosa Morales**, Administrador Especializado de Contratos y Control de Información en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la elaboración del presente Contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830000975-N-\_\_2026**, para la prestación del servicio de "**SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**", con la persona **\_\_\_\_\_**.

XI. Que la partida presupuestaria **14401** denominada "Cuotas para el seguro de vida del personal civil" de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, en términos del Formato de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), número **003**, de fecha **19 de febrero de 2026**, por un monto de \$ **\_\_\_\_\_** (**\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.**), solo para el **ejercicio fiscal 2026**, autorizado el **\_\_\_\_\_**, por el **\_\_\_\_\_**. Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por la subsección II.3.7., numerales 33 y 35 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

XII. Que la partida presupuestal número **14401** denominada "Cuotas para el seguro de vida del personal civil", de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con la **solicitud de contratación plurianual** número **FGR-OM-CFSPC-URH-0173-2026**, a la cual se le asignó el número de autorización **FGR/OM/0043/2026** de fecha **04 de febrero de 2026**, por un monto de \$ **\_\_\_\_\_** (**\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.**) y un monto máximo de \$ **\_\_\_\_\_** (**\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.**), autorizado por la Oficial Mayor de "**LA FISCALÍA**" la **Mtra. Laura Ángeles Gómez**, de acuerdo con lo dispuesto por la subsección II.3.7., numerales 33 y 35 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.



Los efectos del Contrato quedarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LA FISCALÍA"**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la norma **Quinta** de las Normas Presupuestarias en Materia de Contrataciones Plurianuales y Anticipadas de **"LA FISCALÍA"**, la cual textualmente establece:

***"QUINTA.-** Las contrataciones objeto de las presentes normas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia o para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, origine responsabilidad alguna para **"LA FISCALÍA"**, siendo obligatorio que esta disposición quede establecida en el instrumento contractual correspondiente, por lo que cualquier estipulación en contrario será nula de pleno derecho."*

XIII. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

**B. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social **"\_\_\_\_\_"**, como se acredita con \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el Folio Mercantil Electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- II. Que el \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ y acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de la persona \_\_\_\_\_, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el Folio Mercantil Electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral \_\_\_\_\_ de este apartado, su objeto social es entre otros: **"\_\_\_\_\_"**.
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- V. Que formaliza el presente Contrato bajo protesta de decir verdad, manifestando que su representada no se encuentra sancionada ni inhabilitada para celebrar el presente contrato, asimismo, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con **"LA FISCALÍA"**, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, subsección II.6.7. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.
- VI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o directivos de la persona \_\_\_\_\_ **"\_\_\_\_\_"**, ni ella misma, se encuentran en el supuesto previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- VII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, lo cual podrá ser verificado por **"LA FISCALÍA"** durante la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato.
- VIII. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato.
- IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) con folio \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_.



- X. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, acreditando su dicho con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de fecha \_\_\_\_\_, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), con número de folio \_\_\_\_\_, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de octubre de 2025.
- XI. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de folio \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) de fecha \_\_\_\_\_.
- XII. Que le fue adjudicado el presente Contrato a la persona \_\_\_\_\_, de conformidad con la notificación de fecha \_\_\_\_\_, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, derivada del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830000975-N-\_\_2026**, relativa para el servicio de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL"**.
- XIII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo A/OM/06/2025, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XIV. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XV. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, número telefónico \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.
- XVI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como en lo relativo a las aportaciones patronales y entero de los descuentos; asimismo, acepta que **"LA FISCALÍA"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, podrá requerirle en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a entregarla en tiempo y forma.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación del servicio de **"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL"**, en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, mismos que se encuentran descritos conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

### **SEGUNDA. – PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE Y PRECIOS UNITARIOS.**

Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer un presupuesto mínimo de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) cantidad que no es inferior al 40% (cuarenta por ciento) del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en la subsección II.6.5 numeral 30, Inciso a del Acuerdo **A/OM/06/2025**.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

El presupuesto máximo que podrá ejercerse será por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

Lo cual se ejercerá para cada ejercicio fiscal como a continuación se detalla:

| Ejercicio    | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|--------------|----------------|----------------|
| 2026         | \$_____        | \$_____        |
| 2027         | \$_____        | \$_____        |
| 2028         | \$_____        | \$_____        |
| 2029         | \$_____        | \$_____        |
| <b>Total</b> | \$_____        | \$_____        |

Este importe se ejercerá de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

### (INSERTAR TABLA PRECIOS UNITARIOS)

Estos presupuestos no podrán excederse durante la vigencia del presente Contrato y se ejercerán de conformidad con la descripción, especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico, los precios unitarios señalados serán fijos y no sujetos a ajuste

### TERCERA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la Subsección II.1.9, numeral 23, inciso b, el pago se realizará en una sola exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** posteriores a la validación de la impresión del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en formato PDF y XML, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de **"EL SERVICIO"** por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante el documento que éste elabore, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.9. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir.

El CFDI será remitido al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a las siguientes direcciones de correo electrónico: [jose.sosab@fgr.org.mx](mailto:jose.sosab@fgr.org.mx) y [alejandroj.aguilar@fgr.org.mx](mailto:alejandroj.aguilar@fgr.org.mx), en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo.

Dichos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional; en el entendido de que la prima básica y la prima potenciada a cargo de "LA FISCALÍA" se pagará a trimestre adelantado en los meses de enero, abril, julio y octubre. Para el año 2026 el primer pago iniciará en abril. En caso de una ampliación del Contrato a través de un Convenio Modificatorio, el pago se realizará en el mes en que inicia la citada ampliación.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de Contrato que en su momento se suscriba.
- Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"**, localizado en Calle Doctor Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, RFC: FGR1812158Z1.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** toda la documentación que le sea requerida para el pago correspondiente, tales como: hoja membretada de **"EL PROVEEDOR"** con los datos de su cuenta bancaria en la que se realizará el pago de las primas (este documento únicamente se presenta al inicio de la vigencia o en caso de modificación), CFDI vigentes conforme a la validación en la página del SAT: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá hacer el reintegro a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la solicitud de pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por cada caso, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades estén efectivamente a disposición de **"LA FISCALÍA"**, de conformidad con lo previsto en el numeral 52 de la subsección II.6.9. Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, **"LA FISCALÍA"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones suspende el cómputo del plazo indicado al inicio de este apartado.

Con fundamento en el numeral 21, inciso a de la subsección II.6.4 Formalización del contrato, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, **"LA FISCALÍA"** podrá otorgar su consentimiento para que **"EL PROVEEDOR"** que haya cumplido totalmente y a satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** con los trámites administrativos y la prestación de **"EL SERVICIO"** requerido, ceda sus derechos de cobro.

#### **CUARTA. - LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".**

El lugar, plazo y las condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### **QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".**

La descripción de **"EL SERVICIO"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### **SEXTA. - CONTRIBUCIONES.**

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

#### **SÉPTIMA. - VIGENCIA.**

La vigencia del presente Contrato será a partir de su formalización y hasta el **31 de marzo de 2029**, sin perjuicio del plazo de cumplimiento para la prestación de **"EL SERVICIO"** señalado en el Anexo Técnico.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".**

**"EL PROVEEDOR"** garantiza que **"EL SERVICIO"** se proporcionará en apego a las características y condiciones determinadas en el Anexo Técnico, a entera satisfacción por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Asimismo, a partir de la notificación del fallo, mediante la **CARTA COBERTURA**, avalará el inicio de la prestación de **"EL SERVICIO"** en apego a las especificaciones del Anexo Técnico y a la vigencia correspondiente.

**Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de la prestación de "EL SERVICIO" correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".**

#### **NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

No aplica por el tipo de contratación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que a la letra indica:

*"Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".*





"La Aseguradora" deberá brindar la oportuna atención de los servicios, sin que medie el otorgamiento de un documento como garantía de cumplimiento, por lo que debe apegarse estrictamente a lo establecido en la Convocatoria, el Contrato, Anexo Técnico, y lo que se resuelva en la Junta de Aclaraciones.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- A. Prestar a "**LA FISCALÍA**", "**EL SERVICIO**" objeto de este Contrato, bajo su cuenta, cargo y riesgo, cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de "**EL SERVICIO**" del presente Contrato.
- C. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- D. **LA FISCALÍA**, a través del "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", se reserva el derecho de requerir en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como aquellas relacionadas con las aportaciones patronales y entero de los descuentos.
- E. Notificar a "**LA FISCALÍA**" cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico o correo electrónico, así como datos bancarios, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

**DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".**

Pagar el precio acordado por "**EL SERVICIO**" efectivamente prestado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "**LA FISCALÍA**", lo anterior de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.4., numeral 21, del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

**DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

Será responsabilidad del **Mtro. José Marcos Sosa Betancourt**, Administrador Especializado de Prestaciones en la Unidad de Recursos Humanos, supervisar, coordinar, verificar y dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico; de conformidad con lo establecido las subsecciones II.3.8, numeral 38, inciso e, subinciso iii. y II.6.8. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en su carácter de "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Mtro. José Marcos Sosa Betancourt**, Administrador Especializado de Prestaciones en la Unidad de Recursos Humanos, de la "**LA FISCALÍA**", tendrán carácter de "**ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO**" la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

**MECANISMO DE VERIFICACIÓN PARA "EL SERVICIO".**

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" verificará que "**EL SERVICIO**" sea prestado en estricto apego a lo establecido en el Contrato que se suscriba y el Anexo Técnico, y será responsable de:

- o Verificar el eficiente y oportuno funcionamiento de "**EL SERVICIO**" en todas sus especificaciones;
- o Validar los movimientos a la colectividad (altas, bajas, cambios de nivel, incremento de suma asegurada, entre otros) y la conciliación de dichos cambios;
- o Verificar los reportes de la siniestralidad;



- Corroborar el cumplimiento de los entregables en los plazos establecidos;
- Notificar a la Aseguradora, y en su caso, a las autoridades correspondientes de **"LA FISCALÍA"**, cuando se detecte el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**, entre otros.

En caso de incumplimiento dentro de los términos y condiciones establecidos conforme al Contrato que se formalice y el Anexo Técnico, no se dará por recibido dicho servicio y se aplicarán las penas convencionales que correspondan, o en su caso, se solicitará la rescisión del instrumento jurídico, conforme se establece en la subsección II.6.12. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Por incumplimiento deberá entenderse como el acto mediante el cual **"La Aseguradora"** deja de proporcionar **"EL SERVICIO"** en apego a las características, condiciones y plazos establecidos en el Contrato que se suscriba y el Anexo Técnico, y demás documentos relacionados con la contratación.

#### **DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, solidario o subsidiario, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**, por este concepto.

#### **DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

#### **DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

**"LA FISCALÍA"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en la subsección II.6.10. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

##### **PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.11. Penas convencionales, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los documentos y la prestación de **"EL SERVICIO"** que se indica en el siguiente recuadro, **se aplicarán las penas convencionales que se señalan a continuación, según sea el caso,** hasta la entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**, de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el Anexo Técnico.

**Documentos y servicios sujetos a la aplicación de la pena convencional por atraso en su entrega:**

| No. | DOCUMENTOS Y SERVICIOS           | TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA<br>EN DÍAS HÁBILES                                                         | IMPORTE DE LA PENA<br>CONVENCIONAL         |
|-----|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1   | Carta Cobertura.                 | El día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo.                                       | \$150,000.00 por cada día hábil de atraso. |
| 2   | Carátula de la Póliza Colectiva. | Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo o adjudicación. | \$150,000.00 por cada día hábil de atraso. |

##### **DEDUCTIVAS**



## Convocatoria

### Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-16-2026

De conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.11. Penas convencionales, numerales 70 y 71, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en el incumplimiento de la entrega de los documentos y los servicios que se describen en el recuadro siguiente, **se aplicarán las deductivas que se indican a continuación**, hasta la entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**, de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el Anexo Técnico:

| No. | DOCUMENTOS Y SERVICIOS                                                                                                              | TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA<br>EN DÍAS HÁBILES                                                                                                                                                                         | IMPORTE DE LA<br>DEDUCCIÓN                 |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1   | Datos de contacto de los ejecutivos que atenderán la Póliza.                                                                        | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del fallo.                                                                                                                                                | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |
| 2   | Directorio de los centros de servicio para el trámite de cobro del seguro.                                                          | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del fallo.                                                                                                                                                | \$150,000.00 por cada día hábil de atraso. |
| 3   | Integración y actualización de información en la página de internet de la Aseguradora.                                              | Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.                                                                                                                              | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |
| 4   | Reportes de siniestralidad de personas servidoras públicas y pensionados.                                                           | Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes (iniciando en el mes de mayo de 2026).                                                                                               | \$150,000.00 por cada día hábil de atraso. |
| 5   | Pago del monto de la suma asegurada.                                                                                                | Dentro de los 5 días hábiles para la Ciudad de México y Estado de México y 10 días hábiles en el resto de la República Mexicana, una vez que el asegurado o beneficiario proporcionó toda la documentación requerida. | \$300,000.00 por cada día hábil de atraso. |
| 6   | Reportes trimestrales de pago de prima básica y de ajustes de primas básica, potenciada a cargo de la Fiscalía y licencias médicas. | Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.                                                                                                                                         | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |
| 7   | Reporte quincenal de pago de primas potenciadas a cargo de la Fiscalía.                                                             | Dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de cada quincena.                                                                                                                                         | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |
| 8   | Reporte trimestral de pago de primas de Pensionados.                                                                                | Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.                                                                                                                                         | \$30,000.00 por cada día hábil de atraso.  |

La acumulación de las penas convencionales **no excederá el 20% (veinte por ciento) del Importe Total del Contrato**.

La acumulación de las deductivas **no excederá el 20% (veinte por ciento) del Importe Total del Contrato**.

Cuando el entregable se derive de un intercambio de información entre **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, los tiempos establecidos comenzarán a correr una vez que ésta última cuente con la información necesaria, de acuerdo con lo dispuesto en los casos aplicables.

Tomando como referencia lo previsto en la subsección II.6.3. Contenido del contrato o pedido, **numeral 7, inciso m, del Acuerdo A/OM/06/2025**, el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas; las cuales deberán liquidarse mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a proveedores" número 18610105, y CLABE bancaria 072180010975745480, en apego al oficio número FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, dentro de los **3 (tres) días hábiles** posteriores a la realización del pago. En su caso, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de los Comprobantes Fiscales Digitales que correspondan, lo cual quedará sujeto a la autorización del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Estas penas convencionales no descartan que **"LA FISCALÍA"** en cualquier momento, posterior al incumplimiento, determine iniciar con el procedimiento de rescisión del Contrato, conforme a lo establecido en la subsección II.6.12. Rescisión administrativa de contratos por incumplimiento del proveedor, del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

#### DÉCIMA OCTAVA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

**"EL PROVEEDOR"** asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior, de conformidad con la subsección II.6.3., numeral 7, inciso s del Acuerdo **A/OM/06/2025**.





**DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

De conformidad con la subsección II.6.12. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, "**LA FISCALÍA**" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si "**EL PROVEEDOR**" incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si "**EL PROVEEDOR**" se declara en concurso mercantil;
- III. Si "**EL PROVEEDOR**" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si "**EL PROVEEDOR**" no permite a "**LA FISCALÍA**" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente Contrato;

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

**VIGÉSIMA. -. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

Si "**LA FISCALÍA**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "**LA FISCALÍA**" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**"; y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12., numeral 72, inciso g del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA FISCALÍA**" por concepto de "**EL SERVICIO**" prestado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.12., numeral 72, inciso h del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "**LA FISCALÍA**", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" presta "**EL SERVICIO**" de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de "**LA FISCALÍA**" de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"**LA FISCALÍA**" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**LA FISCALÍA**" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, "**LA FISCALÍA**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por la subsección II.6.10., numeral 59 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de "**EL SERVICIO**" el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a **2026, 2027, 2028 y/o 2029** "**LA FISCALÍA**" podrá recibir "**EL SERVICIO**", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de esté y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.



En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12, numeral 75 del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la subsección II.9.2. del Acuerdo A/OM/06/2025, siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de éste.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en la subsección II.9.3. del Acuerdo A/OM/06/2025.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LA FISCALÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA FISCALÍA"**, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, conforme a lo dispuesto en la subsección II.6.13., numerales 80 y 81 del Acuerdo A/OM/06/2025.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - PRÓRROGAS.**

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en la subsección II.6.10., numerales 56 y 59 del Acuerdo A/OM/06/2025.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad a la subsección II.6.6., numerales 42 y 43 del Acuerdo A/OM/06/2025.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.





En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiere sido efectivamente prestado.

**"LA FISCALÍA"** podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad a la subsección II.6.13. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

**VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de **"LA FISCALÍA"**, los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR"**, sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA FISCALÍA".**

Con fundamento en las subsecciones II.1.13, numeral 38 y II.8.2. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique; la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

**VIGÉSIMA OCTAVA. – FISCALIZACIÓN.**

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** y/o la Auditoría Superior de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de **"EL SERVICIO"** adquirido, durante una temporalidad de 7 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Acuerdo **A/OM/06/2025**; y supletoriamente a éstos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

**TRIGÉSIMA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.**

La convocatoria y el Contrato con su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.3., numeral 9 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por sextuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_ de 2026.

### POR "LA FISCALÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE  
RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA  
INMOBILIARIA EN SU CARÁCTER DE "ÁREA  
**CONTRATANTE**"

\_\_\_\_\_  
**LIC. CID RAYA GASCON**

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS  
MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE  
RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA  
INMOBILIARIA EN SU CARÁCTER DE "ÁREA  
**CONTRATANTE**"

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ MANUEL SIMÓN CLEMENTE**

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS  
HUMANOS EN SU CARÁCTER DE "ÁREA  
**REQUIRENTE**"

\_\_\_\_\_  
**LIC. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ**

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE  
PRESTACIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS  
HUMANOS EN SU CARÁCTER DE  
**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSÉ MARCOS SOSA BETANCOURT**

### POR "EL PROVEEDOR"

SU \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Instrumento jurídico elaborado en la  
Administración Especializada de Contratos y  
Control de Información, que cuenta con la Revisión  
y Dictaminación de la Unidad Especializada en  
Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos  
11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de  
la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 7  
fracciones X y XXXIII, 8, 17, fracción VII, del Estatuto  
Orgánico de la Fiscalía General de la República,  
mediante oficio número  
**UEAJ/CCATJ/CONSULTIVO/\_\_\_\_\_/2026**

**ELABORÓ:** Mtro. Josue Jonathan Nava Torres.

**REVISÓ:** C. Ivan Arturo Pérez Chávez.

**AUTORIZÓ:** Lic. Juan Carlos Hinojosa Morales.

**SUPERVISÓ:** Lic. María Teresa Austria Soto.





ANEXO XVI

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,  
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

- 1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

- 1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.  
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----.

**2.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

**2.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ---- DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ----- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DEL ----- E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ----- DE FECHA -----, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

**2.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----.

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

**3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**3.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-----.

**3.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

**(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).**

PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-16-2026**

### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA SOLIDARIA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

### CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

### QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL